

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

Acta número: 223
Fecha: 23/noviembre/2023.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.
Secretaría: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.
Inicio: 12:30 Horas
Instalación: 12:36 Horas
Clausura: 13:48 Horas
Asistencia: 32 diputados.
Cita próxima: 23/noviembre/2023 14:10 horas.
Sesión ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con treinta minutos, del día veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 31 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin,

Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez y Miguel Armando Vélez Mier y Concha.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de las diputadas Rita del Carmen Gálvez Bonora, Dolores del Carmen Zubieta Ruiz y Soraya Pérez Munguía.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con treinta y seis minutos, del día veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Siendo las doce horas con treinta y ocho minutos, se integró a los trabajos la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Fabián Granier Calles, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

I. Lista de asistencia y declaración de quorum.

II. Instalación de la sesión.

III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 15 de noviembre de 2023.

V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 15 de noviembre de 2023.

VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.

VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.

VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se propone reformar el artículo 15 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, en materia de reciclaje para libros de textos; que presenta el Diputado José Pablo Flores Morales, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VIII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

VIII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se reforma y adiciona el artículo 8 del Decreto por el que se Declara a la Feria Tabasco como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco.

VIII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se expide la Ley para la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Tabasco.

IX. Asuntos Generales.

X. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 32 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar,

Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez y Miguel Armando Vélez Mier y Concha; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones del Pleno del 15 de noviembre de 2023; proyectos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez y Miguel Armando Vélez Mier y Concha; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las sesiones del Pleno del 15 de noviembre de 2023, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, y por separado, las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 221
Fecha: 15/noviembre/2023.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.
Secretaría: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.
Inicio: 11:34 Horas
Instalación: 11:39 Horas
Clausura: 12:16 Horas
Asistencia: 32 diputados.
Cita próxima: 15/noviembre/2023 13:00 horas.
Sesión ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con treinta y cuatro minutos, del día quince de noviembre del año dos mil veintitrés, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 29 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Martínez Ruiz, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de los diputados Miguel Ángel Moheno Piñera, Rafael Elías Sánchez Cabrales y Miguel Armando Vélez Mier y Concha.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con treinta y nueve minutos, del día quince de noviembre del año dos mil veintitrés, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Fabián Granier Calles, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 8 de noviembre de 2023. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 8 de noviembre de 2023. VI. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria con carácter de solemne del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 12 de noviembre de 2023. VII. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VIII. Cómputo de votos de los ayuntamientos y declaratoria, en su caso, de haber sido aprobada la reforma el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. IX. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. IX.I Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar al Gobernador del Estado de Tabasco, a los titulares de la Secretaría de Movilidad del Estado de Tabasco y de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, a fin de que, dentro de su competencia, otorguen una moratoria para la regularización

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

de los conductores privados por aplicación; que presenta el Diputado Juan Álvarez Carrillo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. X. Asuntos Generales. XI. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las once horas con cuarenta y tres minutos, se integró a los trabajos la Diputada Rita del Carmen Gálvez Bonora.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 30 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Jesús Selván García, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los puntos IV, V y VI del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones del Pleno del 8 y 12 de noviembre de 2023; proyectos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, se integró a los trabajos la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez.

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las sesiones del Pleno del 8 y 12 de noviembre de 2023, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, y por separado, las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Siendo las once horas con cuarenta y seis minutos, se integró a los trabajos la Diputada Katia Ornelas Gil.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la primera sesión ordinaria del día 8 de noviembre de 2023, la cual resultó aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios,

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la segunda sesión ordinaria del día 8 de noviembre de 2023, la cual resultó aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria con carácter de solemne del día 12 de noviembre de 2023, la cual resultó aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobadas en sus términos, las actas de las sesiones del Pleno del 8 y 12 de noviembre de 2023, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, Fabián Granier Calles, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio remitido por el Congreso del Estado de Colima, mediante el cual anexa copia simple de un Acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, así como a los congresos de las entidades federativas, a legislar en materia de promoción y desarrollo agroecológico en los medios rural y urbano. 2.- Oficio remitido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual comunica, la Clausura del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Septuagésima Quinta Legislatura.

Acto seguido, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos, era enviar los acuses correspondientes a los estados de Colima y Michoacán de Ocampo.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día era el cómputo de votos de los ayuntamientos y la declaratoria, en su caso, de haber sido aprobada la reforma al artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en términos de lo dispuesto por el artículo 83, segundo párrafo de la cita norma constitucional. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que con el auxilio de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, hiciera el cómputo de votos de los ayuntamientos, respecto a la adecuación constitucional referida.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria y con el auxilio de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, hizo el cómputo respectivo, e informo a la Presidencia, que se habían recibido las certificaciones de las actas de sesiones de cabildo de los ayuntamientos de los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca,

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique, en las cuales se hacía constar que en sesiones de cabildo aprobaron la reforma al artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. No recibiendo el voto del Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán; por consiguiente, el cómputo realizado daba como resultado que 16 de los 17 ayuntamientos del Estado, habían aprobado la adecuación constitucional citada.

Posteriormente, el Diputado Presidente, con base en el cómputo realizado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Política local, declaró aprobada la reforma al artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Titular del Poder Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo; por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Juan Álvarez Carrillo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna dijo: Con el permiso del Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. El suscrito, Diputado Juan Álvarez Carrillo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, y 41 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar al Gobernador del Estado de Tabasco, a los titulares de la Secretaría de Movilidad del Estado de Tabasco y de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, a fin de que, dentro de su competencia, otorguen una moratoria para la regularización de los conductores privados por aplicación; conforme a la siguiente: Exposición de motivos. Primero.- Las empresas de redes de transporte basadas en aplicaciones móviles (ERT), se basan en el desarrollo de las tecnologías de teléfonos inteligentes y los sistemas de posicionamiento global. Con el uso de este tipo de aplicaciones descargables en dispositivos móviles (plataformas), los usuarios demandan servicios de transporte de punto a

punto; un grupo de conductores privados ofrece el servicio mediante el uso de la misma aplicación y de vehículos propios. Es decir, las plataformas de servicios privados por aplicación, son una modalidad de servicio de transporte privado. El valor de la plataforma, bajo la cual operan las ERT, depende del número de choferes y usuarios conectados a la misma, la característica más importante es que permite que en tiempo real se pueda saber los datos del conductor, vehículo y recorridos, lo cual proporciona certeza y seguridad a los usuarios. Segundo.- Que, en el caso de México, la primera empresa de Uber comenzó a operar desde 2013. Actualmente ofrece servicio en casi todas las ciudades capitales, incluido Villahermosa, posteriormente se fueron agregado otras empresas como Didi, In-drive y Bliscaren, a la fecha las plataformas de servicios privados por aplicación, tienen más de diez años de estar en operación. Ahora bien, a pesar, que esta modalidad de transporte está regulada en varios estados, entre los que se encuentran: La Ciudad de México, Nuevo León, Guadalajara, Quintana Roo y Yucatán, por mencionar algunos, en el caso particular de nuestro Estado, a través de un reglamento a la Ley de Movilidad del Estado, como se expondrá más adelante, desfavorece a los conductores, realizando una verdadera cacería, lo cual es público y notoria la perversidad de no dejarles trabajar honestamente. Tercero.- Qué de conformidad a las acciones de inconstitucionalidad 63/2016 y 13/2017, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió: El parámetro de diferenciación propuesto marco normativo, establecido para la operación de los vehículos sujetos a plataformas electrónicas, y el establecido para los concesionarios de otras modalidades del servicio de transporte de pasajeros, concretamente, el aplicable a los taxis, no resulta idóneo en razón de que se pretende equiparar dos modalidades de transporte que se encuentran en situaciones distintas y, por tanto, no equivalentes. El transporte de pasajeros prestado a través de plataformas tecnológicas reviste características que lo tornan un modelo de negocio diferente al constituido para normar el transporte de pasajeros a través de taxis, cuyo mecanismo de regulación se rige fundamentalmente a través de concesiones otorgadas para tales efectos, lo que no sucede en la otra modalidad. Cuarto.- Que en correlación con lo anterior, se puede determinar que transporte de pasajeros prestado a través de plataformas, no se trata de servicio público concesionado, es claro, que no se encuentra en ese supuesto, pues no encuadra en los requisitos establecidos en el artículo 28 Constitucional, de lo expuesto, se torna evidente que el máximo tribunal de nuestro país, definió que el servicio de transporte de pasajeros prestado a través de plataformas tecnológicas no se debe considerar público, por lo que no se puede regular

de tal manera, y por ende, no es concesionable, ya que por su naturaleza es un servicio de transporte privado. Por lo que la regulación del Estado es a todas luces inconstitucional. Quinto.- Que, al margen de las consideraciones jurídicas, no puede pasar desapercibido para la autoridad responsable, la problemática social que su actuación está generando. En un acto de justicia hay que reconocer que los más de mil quinientos conductores de aplicación, representan a igual número de familias, este sector laboral, está integrando por personas que ven en el transporte de pasajeros prestado a través de plataformas, una forma honrada y honesta de ganarse la vida, aunado, a que las condiciones económicas del Estado han propiciado que este tipo de trabajo sea una opción de autoempleo, y de generar ingresos para el sustento de sus familias, considerando, que desde las perspectiva de género el 20% de quienes conducen son mujeres, jefas de familias, que depende de los ingresos que obtienen para sostener su calidad de vida. Sexto.- Que de lo anterior debemos sumar que el trabajo que prestan a la ciudadanía goza de amplio apoyo social, pues ante la incapacidad de remediar el problema de movilidad, el servicio por aplicación ha venido a ofrecer un servicio cómodo y de calidad, además los conductores y vehículos están al corriente del pago de sus impuestos, pues al momento de darse de alta en la plataforma y prestar el servicio en automático les retiene el ISR y el IVA. Contrario a lo expresado por la autoridad, no genera mayor afectación, sino beneficios, por lo que es procedente legalizarlos dentro de los parámetros legales establecidos por la Suprema Corte, incluso, permitiría de manera somera un ingreso a las arcas estatales de alrededor de 10 millones de pesos, que serían refrendados cada plazo legal establecido. De allí, que la moratoria solicitada tiene sustento jurídico, social y económico, no olvidemos la máxima jurídica, si tienes que decidir entre la ley y la justicia, decide por la justicia. Y esto es justo, se trata de personas honradas y de familias tabasqueñas. En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, Párrafo Segundo y 36, fracciones XXXII, XXXIII y XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar en su caso, los Puntos de Acuerdo que propongan a la Legislatura las y los diputados o las fracciones parlamentarias, pongo consideración de esta Soberanía el presente: Punto de Acuerdo. Primero.- Se exhorta al Gobernador del Estado de Tabasco, a los titulares de la Secretaría de Movilidad del Estado de Tabasco y de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, a fin de que, dentro de su competencia, otorguen una moratoria para la regularización de los conductores privados por aplicación en el Estado de Tabasco.

Compañeros, aquí están tabasqueñas y tabasqueños, queríamos llegar a ser diputados, ahora demuéstrenle que ellos son tabasqueños que merecen ser apoyados, compañeros diputados si quieren saber que han hecho ellos en este tiempo que han estado como Uber, y por si no lo saben, ahora que algunos de ustedes van a regresar a pedir el voto de ellos y sus familias, ellos, y aunque se hayan ido algunos y no se hayan levantado y no hayan venido, flojos, ellos por si no lo sabían, todos los niños que van al Hospital del Niño, no se les cobra ni un solo peso, durante años han apoyado a la Cruz Roja con donativo económico, recurso que sale de sus bolsillos, y aquí un Diputado subió a pedir que todos nosotros diéramos una parte de nuestra dieta para los niños con cáncer, gracias, pero si no lo sabían compañeros diputados, todos los niños con cáncer que vayan a Balancán, Tenosique, Huimanguillo, y otros estados, los compañeros no les cobran un solo peso. Ahora sí, querían ser diputados, querían ser la voz del pueblo, aquí está, voten para que cese el hostigamiento a toda persona que quiera trabajar honradamente. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente Exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso. “Democracia ya, patria para todas y todos”. Diputado Juan Álvarez Carrillo, fracción parlamentaria del PRD. Muchas gracias.

Al término de la lectura de la propuesta, la Diputada Beatriz Vasconcelos Pérez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Norma Araceli Aranguren Rosique, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, y el Diputado José de Jesús Hernández Díaz, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Juan Álvarez Carrillo, si aceptaba o no las adhesiones a su proposición; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Juan Álvarez Carrillo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra en asuntos generales la Diputada Shirley Herrera Dagdug.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Shirley Herrera Dagdug, quien en uso de la tribuna dijo: Gracias Diputado Presidente. Muy buenas tardes a todos compañeros. Hace unos días tuve la oportunidad con platicar con algunos, con una comisión de los compañeros que hoy nos acompañan, de estas aplicaciones. Como menciona mi compañero Juan Álvarez Carrillo, yo ya fui a tocar las puertas a las instancias pertinentes, y por el momento me dijeron que no hay apertura. Lamentablemente, yo sé, como les digo a todos, y como se los dije en su momento a ustedes; el sol sale para todos y creo que, si ya están, y si existen, pues solamente es poderlos regular. Así que me uno una vez más y estamos con ustedes para que sus familias también tengan qué comer el día de mañana. Muchas gracias. Es cuanto Diputado Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada Soraya Pérez Munguía, quien en uso de la tribuna señaló: Gracias Presidente. No puedo dejar de participar después de escuchar a la compañera Shirley, quien además es la Presidenta de la Comisión de Movilidad, y quien será la encargada de procesar este dictamen, este exhorto. Yo quiero, y es muy importante que sepan nuestros compañeros legisladores, que somos de los pocos estados que no han regulado el tema de las plataformas digitales y el transporte, llámese Didi, Uber, y todo lo que está relacionado. A mí me parece súper extraño que el gobierno se haya posicionado en este sentido, y que dejen en indefensión a muchísimos usuarios a los que nos están dando el servicio. Me estaban comentando que incluso las multas pueden ser de hasta 100 mil pesos. No han podido darle la apertura a un sector tan importante, que insisto, nos está dando un servicio a los tabasqueños. Yo quisiera aprovechar en estos momentos para pedirle a nuestra Presidenta de la Comisión, que pueda acelerar los trabajos de dictaminación de este exhorto, al cual nos hemos sumado todas las fracciones de la oposición, y además algunos compañeros del grupo mayoritario, para que le podamos dar la atención que se merece a este grupo de personas que no ha recibido un trato justo por parte del gobierno. Cuentan con nosotros, cuentan con

todos los diputados que los hemos escuchado y además vamos a estar ahí defendiendo la voz de cada uno de ustedes. Es cuanto Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, quien en uso de la tribuna expresó: He subido a esta tribuna del pueblo tabasqueño, para pedirle al Secretario de Movilidad y al Subsecretario de Movilidad, que abran las puertas de esa Secretaría, no solamente los “Didis” y los “Ubers” son acosados por esta Secretaría, que debería de estar al servicio del pueblo tabasqueño. Y que se pongan hacer su chamba, lo que pedimos los tabasqueños. Es la oportunidad para trabajar, no que nos regalen nada; taxistas, pochimovilistas, “Didis”, “Ubers”, sufren del mismo sentimiento y la misma violencia que ejerce la Secretaría de Movilidad a todas y todos los transportistas en el Estado de Tabasco. Hay que reflexionar en esta LXIV Legislatura; y yo creo que llegó el momento, vienen las comparecencias, que venga el Secretario y el Subsecretario a rendir cuentas al pueblo tabasqueño. Es cuanto.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con dieciséis minutos, del día quince de noviembre del año dos mil veintitrés, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una sesión ordinaria, que se llevaría a cabo a las 13 horas de este mismo día, en el Salón de Sesiones.

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.
PRESIDENTE.**

**DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ.
PRIMERA SECRETARIA.**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la primera sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 2023, la cual resultó aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino,

Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez y Miguel Armando Vélez Mier y Concha; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 222
Fecha: 15/noviembre/2023.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.
Secretaría: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.
Inicio: 13:05 Horas
Instalación: 13:10 Horas
Clausura: 13:46 Horas
Asistencia: 30 diputados.
Cita próxima: 22/noviembre/2023 11:00 horas.
Sesión ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con cinco minutos, del día quince de noviembre del año dos mil veintitrés, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 27 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juan Álvarez Carrillo, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar,

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.

.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de la Diputada Norma Araceli Aranguren Rosique, y de los diputados Euclides Alejandro Alejandro, Miguel Ángel Moheno Piñera, Rafael Elías Sánchez Cabrales y Miguel Armando Vélez Mier y Concha.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con diez minutos, del día quince de noviembre del año dos mil veintitrés, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Siendo las trece horas con once minutos, se integraron a los trabajos la Diputada Shirley Herrera Dagdug y el Diputado David Gómez Cerino.

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Fabián Granier Calles, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 15 de noviembre de 2023. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar a los 17 municipios del Estado de Tabasco y al Gobierno del Estado, en materia de regulación de las motocicletas que circulan en el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Soraya Pérez Munguía, de

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VII. Asuntos Generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 29 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, María de Lourdes Morales López, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Siendo las trece horas con catorce minutos, se integró a los trabajos la Diputada Ana Isabel Núñez de Dios

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente a este mismo día quince de noviembre de 2023; proyecto que se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, para que en la próxima sesión de este órgano legislativo, pudiera ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación, en su caso.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, Fabián Granier Calles, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio remitido por el Congreso del Estado de

Colima, mediante el cual comunican la elección de la Mesa Directiva que preside los trabajos legislativos del mes de noviembre, correspondiente al Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. 2.- Oficios remitidos por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante los cuales comunican, la elección de la Mesa Directiva y la apertura del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Septuagésima Quinta Legislatura.

Acto seguido, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados era enviar los acuses correspondientes a los estados de Colima y Michoacán de Ocampo.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo; por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Soraya Pérez Munguía, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna dijo: Muchas gracias, Presidente. Con su permiso y el de mis compañeros de Mesa Directiva y de los compañeros que el día de hoy nos dimos cita en el Congreso. Pocos, pero aquí estamos. ¿Quién no conoce a alguien que utilice una motocicleta para trasladarse? Las motocicletas se han convertido en la mejor opción de transporte para miles de tabasqueños. Tanto en la ciudad como en las comunidades rurales porque facilita la movilidad en medio del caos vial que estamos viviendo diariamente en nuestro Estado. No solamente permite reducir los tiempos de desplazamiento de un lugar a otro, evitando el terrible tráfico. También representa un ahorro en los bolsillos de las familias por su bajo consumo de combustible. También es una herramienta para el empleo, la motocicleta. Durante la pandemia del COVID-19 una gran parte de los tabasqueños pedía comida, medicinas y hasta la despensa a domicilio y todo era surtido por tabasqueños que iban a bordo de las motocicletas. Esta práctica sigue y, hoy, es el sustento de muchas familias y pequeños negocios. De hecho, y les platico porque así me lo pidieron mis paisanos, en su momento una servidora con grupo de empresarios tabasqueños, exploramos la posibilidad de iniciar un programa para conseguir precios más accesibles para quienes emprendían un negocio porque eran muy altas, especialmente las tasas de interés, para quien quiere financiar la compra de una motocicleta. Yo no quiero quitar el dedo del renglón para que sigan habiendo, y que mejoren, las posibilidades de financiamiento

para la compra de motocicletas. Pero, así como también son una herramienta de trabajo y de transporte para las familias, también hay que decirlo: las motocicletas se han convertido en un auténtico peligro de vida sobre ruedas. Un peligro de vida para quienes las conducen, para sus acompañantes, para los peatones y también para otros vehículos. De acuerdo con datos del INEGI, de la Asociación Mexicana de Agentes y Seguros de Fianzas, del Sistema Estatal de Urgencias y del Hospital de Alta Especialidad Gustavo Rovirosa; en Tabasco ya están circulando poco más de 200 mil motocicletas de las cuales solo 34 mil tienen un seguro, un seguro para la motocicleta. En los últimos dos años los accidentes en moto se han incrementado 70% siendo Centro, la capital del Estado y Jalpa de Méndez los municipios con más incidentes. Solo en este año, en lo que va de 2023, se han atendido a casi 3 mil personas en más de mil trescientos percances donde se ha visto involucrada una motocicleta. En promedio, unas cuarenta personas se están hospitalizando cada mes con diversos tipos y grados de traumatismo derivados de accidentes donde están involucradas motocicletas. Principalmente por conducir sin seguridad; sin casco y sin otras medidas de protección. Los gastos de hospitalización y de cirugía por paciente van desde los veinte mil pesos diarios hasta los cien mil pesos, es decir, a los hospitales públicos le está costando muchísimo ese tipo de accidentes o a las familias que están absorbiendo estos costos. Y, lamentablemente, que esto es lo más lamentable, todo se ha convertido, todo esto se ha convertido en que sea el medio donde más muertes se generan mensualmente en nuestro Estado, al menos 40 fallecimientos cada mes por accidentes de motocicletas. Aquí en Tabasco, y hay que celebrarlo, sí contamos con un marco regulatorio. No lo tienen otros estados, pero nosotros sí los tenemos. Tenemos la obligación de tener un seguro para motocicletas. Tenemos que tener una licencia específica para motocicletas. Tenemos que usar obligatoriamente el casco si vamos a usar una motocicleta y contamos con dependencias responsables de estos. En el caso del gobierno del Estado, la Policía Estatal de Caminos, y también, coadyuvan en el Municipio del Centro, y los ayuntamientos. Mi especial reconocimiento a la Policía Estatal de Caminos por su esfuerzo reiterado de promover una cultura vial para los motociclistas. Pero, tengo que decirlo, necesitamos más, requerimos más. Si ya tenemos obligatoriamente la licencia de motociclista en Tabasco, también tenemos que asegurarnos que haya una capacitación específica para los motociclistas. Por ponerles un ejemplo: El uso de los frenos, es muy diferente el de un automóvil al de una motocicleta. Eso se le tendría que estar capacitando a quienes van a adquirir una licencia de motociclista. Si ya es obligatorio el uso del casco

¿por qué vemos a tantas personas que no lo están usando cuando usan la motocicleta? El 75% de la muerte de las personas fue porque no usaron el casco. Usar el casco aumenta las posibilidades de sobrevivir en un 42% y de no sufrir lesiones graves en un 69%. Y las preguntas para mí siguen aumentando. ¿Se permite llevar acompañantes en una moto? Porque vemos a muchísimas personas cargadas de personas. ¿Cuáles son las medidas de protección que debe usar los acompañantes en la moto? Los niños ¿pueden o no subirse a una moto? Sin duda hay mucho que regular para mejorar las medidas de seguridad de los usuarios y sus acompañantes. Y si es verdad que es obligatorio el seguro ¿Quién lo está realizando? ¿quién está fiscalizando esto? No solamente es el costo del erario público por hospitalizaciones en centros de salud públicos que cada día están aumentando más a razón de lo que me dicen los directores de los hospitales. Sino que los tabasqueños están perdiendo su patrimonio, su medio de transporte o, en muchos casos, su medio de trabajo. Y también los daños a terceros, tiene que cubrir los motociclistas esos daños a terceros que muchas veces ven menguado su patrimonio por eso. A ver, es verdad también que mucha de la responsabilidad es del usuario de la motocicleta. Tiene que usar el casco, no pueden circular bajo los efectos del alcohol. Deben que dejar de conducir de manera temeraria, zigzagueando, rebasando por donde no deben rebasar. Pero también la autoridad tiene que contribuir en todo esto. Hay muchísimos artículos para mejorar la cultura vial. Y ¿Qué está pasando en Tabasco que no tenemos condiciones de pavimento adecuado? Hay demasiados baches que tardan días sin repararse, lo que incrementa el riesgo para los motociclistas. Especialmente en días lluviosos como los tuvimos hoy en la mañana. No hay planeación de la infraestructura vial para mejorar el tránsito. Hay un uso excesivo de vialidades con tráfico mixto donde se revuelven los ciclistas con los motociclistas y con los vehículos de cuatro llantas. No tenemos carriles exclusivos. No está regulada la velocidad máxima para las motocicletas o la restricción de ciertas vialidades por la afluencia de vehículos. Y la lista podría continuar. Por todo esto, hoy presento un exhorto, respetuoso, dirigido a los diecisiete ayuntamientos del Estado y al Gobierno de Tabasco, para que, primero: se refuercen las acciones que aseguran el cumplimiento de la regulación que hoy tenemos. Si es verdad, tenemos regulación, pues tenemos que cumplirla y; segundo: que se implementen las acciones necesarias para que se prevengan estos accidentes. Que se incluyan incentivos, subsidios para la adquisición a bajo costo de cascos y otros medios de seguridad para este tipo de transporte y; que también hagan las adecuaciones que sean necesarias al entorno vial para la seguridad de los

usuarios de las motocicletas. Compañeras y compañeros diputados, esta chamba sí que nos toca. Proteger la vida y la salud de todos es labor de las autoridades y también de nosotros como legisladores. Tabasco lo merece. Todos hemos tenido cercano alguien que ha sufrido un tipo de accidentes como estos. Algunos han salido bien, otros no tan bien. Y yo espero que, pronto, podamos coadyuvar como legisladores para disminuir el número tan tremendo en que se ha estado aumentando este tipo de accidentes. Es cuanto, Presidente.

Al término de la lectura de la propuesta, la Diputada Shirley Herrera Dagdug, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, y los diputados Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar y David Gómez Cerino, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Soraya Pérez Munguía, si aceptaba o no las adhesiones a su proposición; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Soraya Pérez Munguía, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra en asuntos generales el Diputado David Coutiño Méndez.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado David Coutiño Méndez, quien en uso de la tribuna dijo: Con su permiso Diputado Presidente de la Mesa Directiva de este Congreso. Saludos a los compañeros diputados de la Mesa Directiva, compañeros que se encuentran en el foro, al público en general que se encuentran en el área de galerías, y a los medios de comunicación. Hago uso de esta tribuna para manifestar lo siguiente: literalmente, en donde sí no vamos por la ruta esperada, es en Tacotalpa, refiriéndome a la manera como se está administrando el municipio. Si digo que, “la mula es parda, es porque tengo

los pelos en la mano”. Quiero hacer mención, de una de las tantas obras de mala calidad que se han estado realizado en este municipio por la administración actual. Por ejemplo, una obra millonaria de un bordo de contención para proteger de las inundaciones a la comunidad de Puyacatengo, primera sección, donde quedaron ventanas inconclusas del bordo, y compuertas que no fueron realizadas, por donde el agua que siempre inunda a esta comunidad; volvió a perjudicar a los habitantes. La cual viene a terminar en una inversión no justificada, misma que por datos proporcionados por el Director de CONAGUA, el ingeniero Luis Antonio Cabrera; fue una obra realizada por el municipio, donde no solicitaron asesoría ni consentimiento de dicha institución. Quiero mostrar unas fotografías que traigo como evidencia de dicha obra. Hacemos de cuenta que ese bordo nunca se fabricó, ese bordo nunca fue construido. Esta es parte de la carretera donde esa obra no debió haber permitido que se metiera el agua. Caso como este, suman a las obras en cuenta pública en el proceso de calificación, como la 014-K008 Construcción de pavimento de concreto asfáltico del poblado Lomas Alegres, primera sección; y la 016-K005 Construcción de pavimento con concreto asfáltico del Ejido María Morelos y Pavón, ambas con recurso del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, las cuales muestro fotografías, pero que fueron ejecutadas por la Dirección de Obras Públicas de este municipio, y que presentan irregularidades físicas, mala compactación, pobre en asfalto, y cantidad pagada en exceso por un monto de un millón 201 mil 908 pesos con 90 centavos, o sea, obras que se encuentran en mal estado, que fueron mal realizadas recientemente y aun presentan pagos en exceso. Les quiero mostrar evidencia también, que es una obra totalmente mal hecha; presentan huecos, como si fuera una carretera que nunca pasó una obra por ahí. También, ésta es la misma, es la misma obra, donde vemos la calidad de la obra donde se practicó. Por cuestiones de tiempo, no me permito abundar en muchas obras mal realizadas. En el tema que a continuación les presento se observan negligencia y la falta de prioridad de las necesidades básicas. Por ejemplo; se han observado en diferentes comunidades que las aguas negras fluyen a cielo abierto, trayendo como consecuencia trastorno de salud de los pobladores de las comunidades. Esto se debe a la falta de mantenimiento de las PTAR, quiero decirles que, PTAR son unidades compuestas por cárcamo y una planta de tratamiento de aguas residuales, de las cuales, en Tacotalpa existen 14 PTAR, que son propiedad del municipio y al cual le corresponde su operación y mantenimiento de dichas unidades. Visitando las comunidades y ver el derrame de aguas negras por las calles y los patios de las casas, se

observan que dichas unidades no funcionan y se encuentran en total abandono. Como esta que les presento, donde se observan fierros herrumbrados invadidos por la maleza. Y quiero aclarar, que las PTAR en cuestión pertenecen al municipio y no a CEAS. Por ahorrar tiempo, no les presento fotos de las otras PTAR. Vemos aquí, como la maleza invade a una PTAR, y no les traigo más fotografías por ahorrar tiempo. Considero necesaria esta participación para poner en evidencia la falta de interés o capacidad de parte de la administración municipal de Tacotalpa. Y es manifiesta esta actividad que, en los últimos días vivimos en la cabecera municipal, en donde una compuerta que le pertenece a CONAGUA, sin pedir consentimiento o asesoría a dicha institución federal, irresponsablemente fue modificada por la administración municipal, alegando mantenimiento en una compuerta que tenía una antigüedad de 40 a 50 años, la cual cumplía con sus funciones a la altura de la tecnología usada en esos tiempos. Argumentando demasiada tecnología, le hicieron modificaciones con materia reciclado y de mala calidad como tuberías y placas, lo cual podemos ver en la siguiente fotografía que les presento, y por contar con materiales que no cuentan con el requerimiento que debe tener dicha compuerta. Esa no aguantó ni el primer embate del Río de la Sierra, la cual se dio en la primera creciente, ocasionando la entrada del río en gran parte de la cabecera municipal, como no se había visto en los últimos 60 años, ni en el 2008. Trayendo trastornos económicos y pérdida de sus enseres domésticos, a más de 400 familias en la cabecera municipal. Ahora me pregunto: ¿quién será el responsable que reparará los gastos que sufrieron esas 400 familias? Porque me queda claro, responsable sí hay. Por lo que hago uso de esta tribuna, para hacer un llamado al Organismo Superior de Fiscalización o en su caso, a la Auditoría Superior y en especial a la Comisión Orgánica de Auditoría Gubernamental de este Congreso, para que tomen cartas en el asunto y se incluya esta obra de mantenimiento de muro de contención, sector compuerta, de la ciudad de Tacotalpa, en la revisión de obras para su puntual observación. Y que, al mismo tiempo, se observen las obras que se están realizando y se realizarán, para que sean obras que se efectúen por lo estipulado en la ficha técnica y se cumpla con el protocolo. Muchas gracias, Diputado Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, quien en uso de la tribuna señaló: Muchas gracias Presidente. Con el permiso de los integrantes de la Mesa, diputadas y

diputados, público que nos acompaña. He escuchado con atención, lo que el diputado compañero que me antecedió en el uso de la voz; ha alegado ante esta tribuna, y considero que antes de comentar y de hacer todas las alusiones, debería investigar contundentemente. Esta rehabilitación de la que él habla y menciona, tuvo un costo por parte del municipio de Tacotalpa. Porque, aunque el presidente municipal, Ricki Antonio Arcos Pérez ha hecho en múltiples ocasiones la gestión ante la CONAGUA, algo que me consta y que en próxima sesión traeré prueba de ello, este ha reiterado que no tienen recursos, cuando es una obra prioritaria que protege a la cabecera municipal contra las inundaciones. La obra de rehabilitación que menciona fue fiscalizada por el OSFE, y por la Auditoría Federal; pero ante la contingencia en donde la CONAGUA estimó que, hace 33 años no llovía esa cantidad en Oxolotán, obviamente era imposible que no se sufriera la contingencia antes mencionada. Además, que el OSFE hizo su trabajo, y no existen algunas auditorías en contra, y que si se tiene prueba de lo contrario, que se actúe en consecuencia porque esta obra ya está fiscalizada. La obra, el costo real que tuvo, es de 453 mil 657 pesos, y no los millones que acusa el diputado que me antecedió en el uso de la voz. Es la rehabilitación de una compuerta, y no es la rehabilitación del bordo, en virtud de que la CONAGUA, no ha llevado a cabo todas las gestiones que mi presidente municipal de Tacotalpa, ha sugerido. Para que realmente se lleve a cabo la rehabilitación de este bordo, el gobierno federal necesita invertir 30 millones de pesos, y pues esto no ha sido posible, verdad, porque hay otras prioridades en el Estado. Entonces ante esta tribuna, quiero exhortar a la CONAGUA en primer lugar, a nuestro Gobernador del Estado de Tabasco, nuestro Presidente de la República que, si realmente le importa Tabasco, y en este caso Tacotalpa, pues que haga las gestiones necesarias correspondientes para que los recursos puedan llegar al municipio de Tacotalpa. Es cuanto.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada Beatriz Vasconcelos Pérez, quien en uso de la tribuna expresó: Pues la verdad, qué les puedo decir, que me complace el que, el diputado “haya tocado ese cascabel”. Porque les voy a decir una cosa, les invito, aquí hay cuatro diputadas de Huimanguillo, y no me van a dejar mentir, pueden caminar la colonia 5 de Mayo, que es donde yo vivo. Ni la entrada principal, por la 5 de Mayo, ni siquiera la de Convivencia, que son las dos entradas que van a la misma colonia; está eso terrible, y yo creo que antes de criticar, pues

hay que ver realmente cómo está el Estado. Porque, así como está Huimanguillo, está la mayoría de los municipios. Es cuanto.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con cuarenta y seis minutos, del día quince de noviembre del año dos mil veintitrés, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una sesión ordinaria, misma que se verificaría a las 11 horas, del día 22 de noviembre del presente año, en el Salón de Sesiones.

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.
PRESIDENTE.**

**DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ.
PRIMERA SECRETARIA.**

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la segunda sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 2023, la cual resultó aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez y Miguel Armando Vélez Mier y Concha; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobadas en sus términos, las actas de las sesiones del Pleno del 15 de noviembre de 2023, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, Fabián Granier Calles, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficio firmado por la Encargada de Despacho de la Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México, mediante el cual anexa copia certificada de los puntos resolutiveos de la sentencia de Acción de Inconstitucionalidad 39/2023, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2.- Circular enviada por el Congreso del Estado de Hidalgo, mediante el cual comunica la elección de la Mesa Directiva que preside los trabajos legislativos del mes de noviembre, correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

Acto seguido, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos, era el siguiente:

En relación a los puntos resolutiveos de la sentencia de Acción de Inconstitucionalidad 39/2023, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordenó fuera turnado a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su conocimiento y efectos; asimismo, se instruyó se remitiese una copia a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Cámara, para los mismos efectos, y a los 17 ayuntamientos del Estado, para que tomen en cuenta dicha resolución en la elaboración de sus iniciativas correspondientes.

Respecto a la circular enviada por el Congreso del Estado de Hidalgo, se ordenó remitir el acuse respectivo.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo; por lo que le concedió el uso de

la palabra al Diputado José Pablo Flores Morales, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo:

Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, señor Presidente, con su permiso. En mi calidad de Diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y el Reglamento Interior del Congreso, me permito presentar a la consideración de la Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 15 a la Ley de Archivos del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. El artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala la obligación del Estado Mexicano de impartir y garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Puntualizando que la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, que conforman la educación básica media superior serán obligatorias. La Ley General de Educación, en su artículo noveno, establece las acciones que deben realizar las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad, excelencia, destacándose ente ellas, la relativa o proporcionada a las y a los educandos, libros de texto gratuitos, materiales educativos e impresos o en formatos digitales para la educación básica, garantizando su distribución. La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, la "CONALITEG", es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, cuyo objeto social es la producción y distribución de libros de texto gratuitos, material educativo y de apoyo en cada ciclo escolar para los estudiantes del Sistema Educativo Nacional, creada el 12 de febrero de 1959, por Decreto del entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Adolfo López Mateos. La CONALITEG produce los libros cada año, a partir de los contenidos educativos que se desarrollan en la Dirección General de Materiales Educativos que depende de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, en cantidad suficiente, para el uso al que están destinados. Asumiendo la obligación de tener en tiempo y forma cantidades suficientes los libros de texto que cada año escolar utilizan los estudiantes, con la finalidad tener las herramientas

necesarias para un mejor desempeño. En esta materia, el 14 de diciembre de 2004, la CONALITEG puso en marcha el programa “Recicla para Leer”, con el objeto de motivar la participación de todos los sectores de la sociedad mexicana, para convertir el papel de uso en libros, al ser estos un instrumento fundamental de la educación. Programa que dio origen a un Decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero del 2006, en el que se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la entonces Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón existente cuando ya no sean útil, con la única y exclusiva finalidad de que dicha Comisión los permute por papel reciclado que utilizarán en la producción de libros de texto y materiales de apoyo educativo para el cumplimiento de su objeto. Disposición que fue robustecida por los criterios que deben atender las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, la Oficina de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados, para la separación de los desechos de papel y cartón, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero del 2019. Como resultado de este programa, de acuerdo con la información contenida en la página de transparencia de la Secretaría de Educación Federal, de enero a marzo de este presente año se obtuvieron un total aproximado de 3 mil 182 mil toneladas de papel y cartón donado, que dio como resultado 265 toneladas aproximadamente en un papel nuevo obtenido en la importancia de reciclar dicho papel se refleja en varios aspectos, pero el más importante es que por cada tonelada de papel reciclado se evita la tala de 17 árboles. En este tema, la “Agenda para el Desarrollo Sostenible del 2030”, propuesta en el año 2015 por los estados miembros de la ONU (Organización de las Naciones Unidas), que propone 17 objetivos respecto a la pobreza, a la protección del planeta, la mejora de la calidad de vida y perspectiva de las personas a nivel mundial, en su meta 12.5 llama a “reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización”. En este sentido el artículo 15 de la Ley General de Archivos, establece el deber de los sujetos obligados, que son entes públicos de ámbito federal, de donar a la Comisión Nacional de Libros de Texto, para fin de reciclaje sin carga alguna el desecho de papel derivado de las bajas documentales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Disposición jurídica que se encuentra

replicada en la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, respecto a la obligación de entes públicos del ámbito estatal de donar a la Comisión Nacional de Libros de Texto, para fines de reciclaje el desecho de papel derivado de las bajas documentales en materia de archivística. Sin embargo, esta disposición fue reformada en la Ley General de Archivos, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de enero de 2023, para establecer que los sujetos obligados en esta materia, en el ámbito federal deberán donar únicamente a la Comisión Nacional de Libros de Texto, para fines de reciclaje sin carga alguna el desecho de papel derivado de las bajas documentales en términos de disposición jurídica aplicable, con el objeto de eliminar la cláusula de elección opcional para el destino de estas donaciones. Resultado con ellos, además del beneficio ecológico ya señalado, en un beneficio económico para el Estado, al permitirse que el papel que se emplea los entes públicos pueda ser recapitalizado para el cumplimiento de funciones estatales, como la educación. En tal sentido, la presente Iniciativa propongo adecuar nuestra norma estatal, a efecto de homologarla con la Ley General, estableciendo que los sujetos obligados en materia de archivística, que son los entes públicos del ámbito estatal, deberán donar únicamente a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, para fines de reciclaje sin carga alguna el desecho de papel derivado de las bajas documentales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Por lo que someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforma el artículo 15 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, para quedar en los siguientes términos: Ley de Archivos para el Estado de Tabasco. Artículo 15.- Los sujetos obligados que son entes públicos del ámbito estatal deberán donar únicamente a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, para fin de reciclaje sin carga alguna el desecho de papel derivado de las bajas documentales en términos de la disposición jurídica aplicable. Atentamente, “Democracia ya, patria para todos”. Gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado José Pablo Flores Morales, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de dos dictámenes con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a sus lecturas. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez y Miguel Armando Vélez Mier y Concha; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se reforma y adiciona el artículo 8 del Decreto por el que se Declara a la Feria Tabasco como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante

la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se reforman y adicionan fracciones del artículo 8 del Decreto por el que se Declara a la Feria Tabasco como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a __ de noviembre de 2023.

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 63, 65, fracción I, y 75, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracción VIII, inciso j), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. - El Gobernador del Estado de Tabasco, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política local, presentó a este Congreso del Estado, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto por el que se

Declara a la Feria Tabasco como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco.

II. - En sesión del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura celebrada el 25 de octubre del año en curso, se dio cuenta de la Iniciativa descrita en el punto anterior, misma que fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva, a la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. - Habiendo realizado el análisis de la Iniciativa citada, quienes integramos esta comisión dictaminadora hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Que la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, tiene justificada su competencia para conocer de la Iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción VIII, inciso j), del Reglamento Interior del Congreso del Estado; al encontrarse facultada para conocer, dictaminar y resolver los asuntos relacionados con su competencia, que le sean turnados.

TERCERO. - Que el 6 de marzo de 2019, en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado, edición 7982, se publicó el Decreto 068, el cual tiene por

objeto declarar a la Feria Tabasco como patrimonio cultural intangible del Estado, por constituirse como una tradición mediante la cual se expresan diversas manifestaciones artísticas y culturales que dan identidad a los tabasqueños.

CUARTO. - Que en el referido Decreto, se prevé la creación de la Junta de Gobierno, cuya función esencial consiste en designar y remover a los integrantes del Comité Organizador de la Feria Tabasco, así como evaluar el cumplimiento de los objetivos del mismo. Órgano colegiado que se encuentra integrado por el Gobernador del Estado, y los titulares de las secretarías de Administración e Innovación Gubernamental, de Cultura, de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, de Finanzas y de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, sin que se contemple como parte de él, al Titular de la Secretaría de Turismo, dependencia que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, sus atribuciones se ajustan a sus funciones; por lo que en el presente Dictamen se prevé adecuar el artículo 8 del Decreto por el que se Declara a la Feria Tabasco como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco, con el objeto de integrar al Titular de la citada dependencia a la referida Junta de Gobierno.

QUINTO. - Que por lo anteriormente expuesto, estando facultado el Congreso del Estado por el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **reforman las** fracciones V y VI; y se **adiciona** la fracción VII todos del artículo 8, del Decreto por el que se Declara a la Feria Tabasco como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo 8. ...

I. a la IV. ...

V. El titular de la Secretaría de Finanzas;

VI. El titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos; y

VII. El titular de la Secretaría de Turismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Se deroga las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO INDUSTRIAL, ECONÓMICO, ARTESANAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO.

**DIP. KATIA ORNELAS GIL.
PRESIDENTA.**

**DIP. DARIANA LEMARROY DE LA
FUENTE.
SECRETARIA.**

**DIP. MARLENE MARTÍNEZ RUIZ.
VOCAL.**

**DIP. JESÚS ANTONIO OCHOA
HERNÁNDEZ.
INTEGRANTE.**

**DIP. NORMA ARACELI ARANGUREN
ROSIQUE.
INTEGRANTE.**

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**DIP. JOANDRA MONTSERRAT
RODRÍGUEZ PÉREZ.
INTEGRANTE.**

**DIP. EUCLIDES ALEJANDRO
ALEJANDRO.
INTEGRANTE.**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto por el que se Declara a la Feria Tabasco como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se reforma y adiciona el artículo 8 del Decreto por el que se Declara a la Feria Tabasco como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 31 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Euclides Alejandro Alejandro	X		
Juan Álvarez Carrillo	X		
Norma Araceli Aranguren Rosique	X		
Rosana Arcia Félix	X		
Laura Patricia Ávalos Magaña	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar	X		
David Coutiño Méndez	X		
José Pablo Flores Morales	X		
Karla Alejandra Garrido Perera	X		

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
David Gómez Cerino	X		
Fabián Granier Calles	X		
José de Jesús Hernández Díaz	X		
Shirley Herrera Dagdug	X		
Jaime Humberto Lastra Bastar	X		
Dariana Lemarroy de la Fuente	X		
Marlene Martínez Ruíz	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Ana Isabel Núñez de Dios	X		
Jesús Antonio Ochoa Hernández	X		
Katia Ornelas Gil	X		
Isabel Yazmín Orueta Hernández	X		
Héctor Peralta Grappin	X		
Diana Laura Rodríguez Morales	X		
Joandra Montserrat Rodríguez Pérez	X		
Rafael Elías Sánchez Cabrales	X		
Jesús Selván García	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez	X		
Beatriz Vasconcelos Pérez	X		
Miguel Armando Vélez Mier y Concha	X		
Cómputo de la Votación	31	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Fomento y

Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se reforma y adiciona el artículo 8 del Decreto por el que se Declara a la Feria Tabasco como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se expide la Ley para la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Tabasco; se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. No reservándose ningún artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, derivado de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Promoción,

Fomento y Desarrollo de la
Industria Cinematográfica y
Audiovisual del Estado de
Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de noviembre de 2023.

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65 fracción I, 66 y 75 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 58, párrafo segundo, fracción VIII incisos a), i) y j) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, el dictamen derivado de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Tabasco, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria del Pleno, efectuada el 23 de noviembre del año 2022, el Diputado Jesús Selván García, de la fracción parlamentaria de MORENA, presentó una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley para la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Tabasco.
- II. En la fecha citada, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó la iniciativa de referencia a la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, por lo que en cumplimiento a ello, la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, con fecha 23 de noviembre de 2022, mediante el oficio HCE/SAP/0609/2022, hizo llegar la iniciativa

mencionada a la citada Comisión, para el estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente DICTAMEN, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el Congreso del Estado, es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. – Que las comisiones ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, constituyen a que el Congreso del Estado, cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

TERCERO. - Que como se indica en la iniciativa, para la UNESCO las industrias culturales y creativas son: *los sectores de actividad que tienen como objeto principal la creatividad, la producción o reproducción, la promoción, la difusión y la comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial.*¹

CUARTO. – Que el término industria cinematográfica o economía del cine describe a todas las ramas económicas de la producción y distribución de películas en el cine o la televisión. Entre ellas cuentan las empresas productoras o distribuidoras de trabajos cinematográficos.²

La Cámara Nacional de la Industria Cinematográfica (CANACINE), atribuye principalmente estos resultados, a que desde hace algunos años comenzó a reconocerse a nivel internacional el talento mexicano, desde quienes conforman la

¹ UNESCO. (2010). *Políticas para la Creatividad. Guía para el desarrollo de las industrias culturales y creativas*. Paris. UNESCO.

² <https://pepeytono.org/consulta-por/sectores-economicos/cinematografico/>

preproducción hasta quienes realizan la postproducción de una película o serie de televisión.

Para dimensionar los grandes avances de esta promisoriosa industria en México, citaremos algunos datos, dados a conocer por la CANACINE y la investigadora de mercados SCREEN DIGEST al cierre del año 2022.³

- En México existen más de 7 mil 737 salas de cine;
- México obtuvo 12, 027 millones de pesos de ingresos por taquilla, 60% más que en 2021;
- El nivel de ingresos de taquilla en salas del país ha colocado a nuestra industria cinematográfica en el décimo segundo mercado más grande del mundo y el primero de América Latina;
- La industria cinematográfica ha mantenido una tendencia de crecimiento sostenido del 7% anual en la exhibición y distribución de cine nacional en los últimos 10 años;
- En el escenario mundial, México ocupa el cuarto lugar de los países con mayor número de boletos vendidos, tan sólo por detrás de la India, China y Estados Unidos;
- México se encuentra dentro de los 10 países en donde el precio promedio de boleto es de los más bajos en el mundo; y
- Somos uno de los 10 países con la asistencia per cápita más alta en el mundo, con el 2.7% del total de habitantes.

QUINTO. – Que adicionalmente, es de tomarse en consideración que actualmente existe un mercado creciente de consumo de contenidos en las pantallas digitales, según datos de la Cámara Nacional de la Industria Cinematográfica (**CANACINE**), presentados en agosto del año 2022, ante la Secretaría de Economía del Gobierno de la República, en el marco de la presentación del programa “Proyecto de impulso a la industria audiovisual”. La **filmación** de series en territorio mexicano ha crecido 70% en la última década, mientras que la producción de **largometrajes** ha rebasado un récord de 250 por año, lo anterior se robustece con las cifras contenidas en el “Anuario estadístico de cine Mexicano 2021” del Instituto Mexicano de Cinematografía (**IMCINE**), que contabilizó 78 series producidas en México en 2021, de productoras como HBO Max, Netflix, Amazon, Prime Video, Televisa y Star+, entre otras, Por otra parte, en 2021, se filmaron 256 largometrajes en México,

³ CANACINE. Disponible en: <https://canacine.org.mx/wp-content/uploads/2023/01/Resultados-definitivos-2022.pdf>

un récord que llegó después de la caída del 49% en la producción en 2020, cuando hubo 111 filmaciones.

La Secretaría de Economía en la presentación del programa mencionado, citó que las industrias creativas representan 2.9% del Producto Interior Bruto (**PIB**) nacional y, dentro de esta proporción, el sector fílmico representó más de una tercera parte, del 37.8%, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (**INEGI**).

Cabe hacer mención que, la presentación del “Proyecto de impulso a la industria audiovisual” a cargo de la Secretaría de Economía del Gobierno de la República, tiene como objetivo potencializar la industria audiovisual en miras a los alcances de los tratados comerciales de México, como el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (**T-MEC**) y la Alianza del Pacífico, que conforman también Chile, Colombia y Perú, toda vez que las industrias creativas tienen un énfasis importante en el presente, mediano y largo plazo de nuestro país, y como miembros de la **Alianza del Pacífico**, los cuatro países han decidido darle un impulso fundamental a las industrias creativas, lo que representa mayores inversiones en nuestro país, y la apertura de mercados con identidades similares.

SEXTO. – Que todo este potencial artístico y económico, tiene en nuestro Estado, una tierra fértil, ya que en su territorio cuenta con playas, zonas arqueológicas, parques, museos, ríos, pantanos, grutas, cascadas, zonas selváticas, entre otros atractivos; prueba de ello, es que en los últimos años se ha incrementado el número de filmaciones en diversas locaciones del territorio estatal, porque resultan atractivos para esta creciente industria, por ello, se han filmado total o parcialmente, películas como: Tiburoneros, Morir en el Golfo, En un Claroscuro de la Luna, La mentira, Lo mejor de Teresa, Manaos, Miss Caribe, Orinoco, Roma, entre otras.⁴

En tal razón, con el fin de aprovechar la derrama económica que la industria en mención trae consigo, es necesario expedir las disposiciones legales que establezcan competencias, regulen su funcionamiento y delimiten las funciones de las autoridades estatales y municipales en el fomento y protección de esta importante industria, así como las condiciones en que se pueda desarrollar esa actividad, toda vez que Tabasco cuenta con atractivos escenarios naturales, como los ya señalados, a los que se sumará la infraestructura generada por el Tren Maya, que por sí mismo será un gran atractivo turístico y detonante económico para el sur sureste de México.

Asimismo, Tabasco, cuenta con infraestructura que pueden utilizarse o habilitarse, como estudios de producción de la industria audiovisual, lo que dejaría una

⁴ Pérez, J. (2021, 7 de septiembre). 10 Películas famosas que se filmaron en Tabasco. *El Heraldo de Tabasco*, <https://www.elheraldodetabasco.com.mx/cultura/cine/10-peliculas-famosas-que-se-filmaron-en-tabasco-7185321.html>

importante derrama económica en el Estado, mediante la ocupación hotelera, renta de servicios, contratación de personal técnico, servicios de manufactura artística, interiorismo, moda, gastronomía, oficios diversos, entre otros, sin dejar de lado que adicionalmente esta industria potencializa el turismo, capacita y consolida los talentos locales, genera inversión, empleos, educación especializada para la industria audiovisual y es una derrama económica constante cuando se consolidan los proyectos de producción.

En el tema del turismo, expertos señalan que muchas veces los turistas viajan a los lugares porque quieren ver las locaciones reales de la película. Otras veces quieren ver el sitio donde sucedieron los eventos originales retratados o filmados. En ambos casos, se obtienen beneficios económicos adicionales a nuestra entidad.

Además, se afirma que el turismo cinematográfico no es un concepto nuevo y es conocido a menudo como turismo inducido por el cine o turismo de promoción del cine.

Que lo anterior se genera como resultado de la influencia que películas, series de televisión, telenovelas, comerciales y documentales ocasionan en las decisiones tomadas por los usuarios-turistas al seleccionar su destino de vacaciones, de ahí que el turismo cinematográfico esté generando un impacto económico importante y de gran alcance en la industria turística.

SÉPTIMO. – Que aunado a lo anterior, hoy en día la descentralización de la producción nacional audiovisual es una necesidad y una realidad. En la ciudad de México, específicamente en las colonias Condesa, Roma, Santa María la Rivera, entre otras, diariamente se realizan cientos de llamados a escena, lo que implica también la ocupación de sus calles con grandes camiones de carga, tramoyas, luces, cables, etc., situación que para los vecinos no resulta agradable.

Debido a ello, los productores de la industria audiovisual están a la búsqueda de nuevos escenarios en otras entidades, lo que representa una oportunidad de posicionar al Estado de Tabasco, como un destino atractivo y amigable para las video filmaciones.

El tiempo y las circunstancias político-económicas están dadas para Tabasco y es el momento de realizar acciones para atraer esta floreciente industria y posicionar al Edén de México como un destino atractivo y amigable para filmaciones.

OCTAVO.- Que en ese contexto, es de señalarse que adicional a la Ley Federal de Cinematografía, en los estados de Baja California, Baja California Sur, Guanajuato,

Querétaro, Ciudad de México, las Legislaturas estatales han expedido leyes locales en la materia.

NOVENO. – Que en virtud de lo anterior, el presente ordenamiento, entre otras disposiciones, contempla:

1. Regular las acciones de promoción, fomento y desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual en el Estado de Tabasco, en sus etapas de investigación, experimentación, producción, post-producción, distribución, promoción y exhibición en su diversidad de manifestaciones;
2. Difundir a nivel nacional e internacional los atractivos turísticos, sitios históricos, bellezas naturales, localidades y ciudades que fortalezcan la identidad del estado; y
3. Facilitar los procedimientos administrativos y gestiones para apoyar y promover el desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual en el Estado.

DÉCIMO. - Que, dentro de la regulación y con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados, se crea la Comisión de Filmaciones de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tabasco; con el fin de contribuir al desarrollo de la industria audiovisual en sus diversas manifestaciones; agilizar los procedimientos administrativos involucrados en la planeación, filmación y producción de obras audiovisuales; así como mejorar y potenciar el uso y aprovechamiento de la infraestructura fílmica en el Estado.

La Guía para *Film Commissions* en Latinoamérica, considera a las Comisiones de Filmaciones como entes de alta relevancia, ya que entre sus funciones específicas están las de crear un catálogo de locaciones y tarifas de renta para producciones nacionales e internacionales, así como su promoción mundial. Brindar la facilidad y coordinación para que se pueda filmar en calles, casas, avenidas, municipios, poblados con regulación y a través de permisos de filmación que faciliten la organización logística de cualquier producción.

En ese contexto la citada Comisión de Filmaciones promoverá también la producción audiovisual a la entidad, para generar como resultado la contratación de equipos técnicos, talentos locales, alquiler de equipos, utilización de habitaciones de hotel, alquiler de autos, servicios de abastecimiento de alimentos, o cualquier producto y servicio suministrado en la región.

En términos prácticos, el objetivo principal de la Comisión de Filmaciones es brindar un servicio eficiente a los productores y promover a nuestra entidad como destinos preferidos para el rodaje.

DÉCIMO PRIMERO. – Que, esta nueva Ley para la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Tabasco, coadyuvará al desarrollo de la entidad, porque se generarían empleos, consumo de bienes y servicios, y consigue incrementar la afluencia turística, ya que ciertas escenas de películas en una locación particular pueden provocar resultados directos para el turismo, y adicionalmente para promocionar la región.

En síntesis:

- Esta ley busca detonar una industria estratégica para Tabasco;
- Crear la Comisión de Filmaciones del Estado de Tabasco; y
- Establecer las bases para incentivar la actividad económica, emanada de la economía naranja, mejor conocida como industrias culturales.

DÉCIMO SEGUNDO. – Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. - Se expide la Ley para la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Ley para la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Tabasco

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Naturaleza de la Ley

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Tabasco.

Objeto y objetivos específicos

Artículo 2. Las disposiciones de esta Ley tendrán como objeto:

- I. Regular las acciones de promoción, fomento y desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual en el Estado de Tabasco, en sus etapas de investigación, experimentación, producción, post-producción, distribución, promoción y exhibición en su diversidad de manifestaciones;
- II. Coadyuvar a difundir, los atractivos turísticos, sitios históricos, bellezas naturales, localidades, pueblos mágicos y ciudades que fortalezcan la identidad del Estado, a efecto de que dichos lugares sean aprovechados para la producción de proyectos cinematográficos, videográficos o audiovisuales;
- III. Facilitar los procedimientos y unificación de trámites administrativos y gestiones para apoyar y promover el desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual en el Estado;
- IV. Definir los criterios en los que se basará el Gobierno del Estado para impulsar, fomentar y promover la creación y desarrollo de obras cinematográficas, audiovisuales y fotográficas y el impulso a la industria local;
- V. Homologar y simplificar los procedimientos administrativos de trámites y servicios necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales;
- VI. Promover y regular el uso de infraestructura y espacios públicos estatales y municipales en su caso, en la realización de obras cinematográficas, audiovisuales o fotográficas, así como su conservación, en coordinación con la Secretaría de Cultura;
- VII. Establecer el Programa Estatal de Fomento, Promoción y Desarrollo de Obras Cinematográficas, Audiovisuales y Fotográficas;
- VIII. Promover el desarrollo de infraestructura estatal y municipal para la industria cinematográfica, audiovisual y fotográfica, mediante la inversión y financiamiento público y privado;
- IX. Crear y regular el funcionamiento del Consejo Consultivo Estatal de Filmaciones;
- X. Fomentar la vinculación entre los sectores académico, científico y social con el sector productivo y favorecer la formación de talento, empresas y profesionistas especializados en las materias que regula la presente Ley; y
- XI. Promover y alentar la protección del patrimonio intangible, producto de las obras cinematográficas, audiovisuales o fotográficas y su comercialización.

Glosario

Artículo 3. Para los efectos de esta ley se entiende por:

- I. Área de Rodaje o Locación: Todo espacio público o privado, natural o artificial, donde se realiza parte o alguna obra o producto cinematográfico o audiovisual;
- II. Bienes de uso común: Los caminos del Estado; los aprovechamientos de las aguas que no sean federales o particulares y sus obras respectivas; plazas, paseos y parques propiedad del Estado; monumentos artísticos e históricos y edificios en general para el uso público; propiedades rústicas utilizadas para servicios públicos; establecimientos fabriles administrados por el Estado; los montes y bosques que no sean de la federación ni de los particulares y que tengan utilidad pública; las aceras, pasajes, andadores caminos, carreteras, camellones, puentes, vías férreas, canales, zanjas, puertos, bahías, radas, ensenadas; diques, muelles, escolleras, malecones cuando sean de uso público; monumentos artísticos e históricos y las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato, solaz y comodidad de quienes los visiten así como los mercados, hospitales y panteones, en general los bienes del equipamiento urbano o de uso público a cargo del Estado o los municipios;
- III. Comisión: Comisión Estatal de Filmaciones;
- IV. Creador Cinematográfico: Persona dedicada a una o varias actividades o manifestaciones relacionadas con la creación y producción de cine en Tabasco;
- V. Directorio de Proveedores Especializados: El listado de casas o personas físicas o jurídicas colectivas productoras, post-productoras, estudios de filmación, de sonido, de animación y efectos visuales, gerentes o gestores de áreas de rodaje o locaciones y demás bienes y servicios creativos y profesionales, que se ofertan a la Industria Cinematográfica y Audiovisual en el Estado, elaborado por la Comisión y sometido a la Secretaría para su verificación;
- VI. Estado: Estado Libre y Soberano de Tabasco;
- VII. Guía del Productor: El documento oficial emitido por la Secretaría, que informe y explique de manera clara los trámites, autoridades, requisitos, plazos, costos y beneficios de los procedimientos exigidos para filmar en el Estado. Esta guía, además, deberá incluir el Directorio de Proveedores Especializados;
- VIII. Infraestructura Fílmica: Conjunto de locaciones en bienes de dominio público o privado del Estado o sus municipios, así como, de manera enunciativa, más no limitativa: servicios públicos y privados, estudios de filmación o grabación, animación, post-producción y sonido, equipo de filmación y renta de equipo, transportación, tratamiento para el talento o los artistas, recursos

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

- y equipamiento tecnológico, construcción, vestuario y accesorios, entre otros;
- IX. Industria cinematográfica y audiovisual: Las actividades y personas físicas o jurídico colectivas cuya función habitual o transitoria sea la creación, realización, producción y fomento de las películas cinematográficas, así como en la producción televisiva, videográfica y fotográfica, digital o multimedia, o cualquier otro medio audiovisual o visual;
- X. Ley: Ley para la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Tabasco;
- XI. Locación: Espacio público o privado donde se realice una obra cinematográfica, audiovisual o fotográfica;
- XII. Obra audiovisual: Creaciones intelectuales expresadas mediante una serie de imágenes asociadas, con sonorización incorporada, que se hacen susceptibles mediante dispositivos técnicos y producen sensación de movimiento que, de manera enunciativa, más no limitativa pueden ser: animaciones, series, pilotos, miniserias, temporadas, programas de televisión, ficción, videos musicales, documentales, programas educativos, comerciales publicitarios, periodísticos, reportajes y análogos;
- XIII. Obra cinematográfica: Creaciones intelectuales expresadas mediante combinaciones de imágenes asociadas, plasmadas en un material sensible idóneo, con o sin sonorización incorporada, con sensación de movimiento, producto de un guión y de un esfuerzo contenido de dirección, cuyos fines primarios son de proyección en salas cinematográficas o medios que hagan sus veces que, de manera enunciativa, más no limitativa pueden ser: cortometrajes, medimetrajes o largometrajes;
- XIV. Obra fotográfica: Creación intelectual expresada mediante la captación fija o en movimiento, de una imagen o imágenes, fijada en un soporte físico o digital, ejecutadas de manera profesional;
- XV. Programa: El Programa Estatal de Fomento, Promoción y Desarrollo de las Obras Cinematográficas, Audiovisuales y Fotográficas;
- XVI. Película: Obra cinematográfica que contenga una serie de imágenes, con sensación de movimiento, producto de un guión y de una dirección;
- XVII. Política Cultural del Cine: El conjunto de proyectos, programas y en general, acciones que el Estado y los municipios realicen con el fin de generar, preservar, rescatar, fomentar y desarrollar la cultura del cine en el Estado de Tabasco;
- XVIII. Producción: El proceso sistemático que se sigue para la creación de cualquier obra cinematográfica o audiovisual, el cual se divide en las siguientes etapas: Desarrollo, preproducción, producción, posproducción, distribución, mercadotecnia y exhibición;

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

- XIX. Posproducción: Conjunto de procesos aplicados a todo material grabado o registrado tales como montaje, subtítulo, doblaje, voz en off, efectos visuales, sonido, música, mezcla final de sonido, corrección de color, inclusión de otras fuentes audiovisuales, entre otras similares, que permite terminar una obra audiovisual, cinematográfica o fotográfica en su totalidad, para que pueda iniciar la comercialización y distribución de la misma a nivel nacional o internacional, en concordancia con lo dispuesto por la Ley Federal;
- XX. Productor: Persona física o jurídica colectiva que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de realizar una obra cinematográfica o audiovisual y que asume el patrocinio de la misma;
- XXI. Promoción cultural del cine: Los recursos económicos, técnicos, profesionales y logísticos coordinados de manera sistemática, planificada y organizada para la realización de actividades culturales en el ámbito local cuya temática sea la cinematografía;
- XXII. Municipios: Son los Órganos Político-Administrativos de cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Estado de Tabasco;
- XXIII. Registro de áreas de Rodaje o Locaciones: El inventario elaborado por la Comisión, que contiene los bienes del dominio público y privado de la Federación, del Estado y de los Municipios, sitios, bellezas naturales, inmuebles creados exprofeso, eventos, festivales, tradiciones y otras manifestaciones culturales susceptibles de utilizarse en obras o productos cinematográficos o audiovisuales;
- XXIV. Registro de Productores: Padrón de los profesionales del sector Cinematográfico y Audiovisual del Estado, trátase de personas físicas o jurídicas colectivas, locales, nacionales o extranjeras, elaborado por la Comisión;
- XXV. Registro de vacantes y directorio de profesionistas: Listado de la oferta de cargos o empleos para desempeñar dentro de una producción que se realice en el Estado y el de los profesionistas vinculados con la industria cinematográfica y audiovisual y de producción fotográfica que ofertan sus servicios en el Estado;
- XXVI. Serie: Conjunto de obra cinematográfica o audiovisual que trata la evolución de una misma narración o historia, detrás de una va otra que va adelantando lo que seguirá o nos pone en antecedentes;
- XXVII. Secretaría: Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tabasco;
- XXVIII. Solicitante: Persona física o jurídica colectiva que fungirá ante la Ley como responsable en el trámite y cumplimiento de los requisitos previstos en la presente Ley y su Reglamento;

- XXIX. Vehículos de la producción: Aquellas unidades terrestres o aéreas que son utilizadas en la realización de las actividades relacionadas con la producción cinematográfica, audiovisual o fotográfica, de manera enunciativa, pero no limitativa pudiendo ser: automóviles, camiones de servicio de alimentos, auto caravanas, remolques, camiones, furgonetas o vehículos que sirvan para transportar plantas generadoras de energía eléctrica, el vestuario, el maquillaje y el peinado; el camerino, la alimentación, los baños, la utilería, la escenografía, el equipo de tramoya, la iluminación y cámaras; las unidades de video, sonido y efectos especiales; así como los vehículos en movimiento adaptados con el equipo necesario para realizar las escenas, vehículos para escena y todo tipo de grúas o remolques;
- XXX. Vía pública: Cualquier vialidad bajo la jurisdicción de la Administración Pública del Estado o de los Municipios que tiene como función facilitar el tránsito eficiente y seguro de personas y vehículos; y
- XXXI. Zonas históricas: Espacios geográficos conformados dentro de un perímetro determinado en el Estado, que se caracteriza por contener los bienes de relevancia histórica, artística, científica, tecnológica, natural, arqueológica, arquitectónica, industrial y urbana.

Desarrollo de las actividades

Artículo 4. Las actividades cinematográficas y audiovisuales se realizarán en los términos y condiciones previstas en la Ley Federal de Cinematografía y su Reglamento, y por cuanto a la promoción, fomento y desarrollo de esta industria en el Estado, por las disposiciones emanadas de la presente Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Interpretación

Artículo 5. Todo acto de aplicación e interpretación de las disposiciones de la presente Ley, que realicen las autoridades en el ámbito de su competencia, deberá privilegiar la planeación, fomento, promoción y el desarrollo del sector cinematográfico y audiovisual, en sus diversas manifestaciones y etapas, agilizando los procedimientos administrativos involucrados en la producción y desarrollo de obras o productos en esta materia.

Principios rectores de la Ley

Artículo 6. Las acciones y programas que la Administración Pública Estatal y Municipal lleven a cabo con la finalidad de promover, fomentar y desarrollar la industria cinematográfica, se regirán por los siguientes principios:

- I. Democracia: Considerada no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en la justa distribución de la riqueza, en el aprovechamiento equitativo del producto del trabajo social, y en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
- II. Celeridad: Atender con oportunidad y con una cultura de servicio los procesos y trámites administrativos orientados a impulsar el desarrollo y promoción de la producción cinematográfica, audiovisual y fotográfica;
- III. Desarrollo económico sustentable: Orientado a incentivar la inversión pública y privada, así como a potenciar el desarrollo y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual posicionándola como industria fundamental en desarrollo para el Estado;
- IV. Desarrollo económico sostenible: Fomentar al desarrollo económico y social de la industria cinematográfica y audiovisual a través de una economía productiva y competitiva que favorezca el empleo de calidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, garantizando el respeto al medio ambiente y al uso racional de recursos naturales;
- V. Libertad creativa: Impulsar generación de nuevas obras audiovisuales, cinematográficas y fotográficas sin censura en sus contenidos;
- VI. Promoción de la imagen del Estado: Enfocada en difundir, tanto en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional, la riqueza y diversidad arquitectónica, paisajística, social, económica y cultural de la Entidad;
- VII. Desarrollo integral: Orientado a fomentar y guardar un equilibrio en todas las actividades de la industria cinematográfica y audiovisual en sus ramas de desarrollo, pre-producción, producción y postproducción, así como en las áreas de proveedores de servicios, talleres o estudios cinematográficos o audiovisuales;
- VIII. Diversidad: Basada en el carácter pluriétnico y pluricultural de la sociedad de Tabasco y que tiene como fin reconocer y respetar las ideas, creencias y expresiones individuales y colectivas, así como garantizar el derecho al desarrollo de la propia cultura cinematográfica y la conservación de las tradiciones;
- IX. Igualdad: Dirigida a garantizar que las acciones, programas y políticas culturales relacionadas con la industria de la cinematografía en el estado de Tabasco tengan un sentido distributivo, equitativo, plural y social, que propicie una mayor participación de la población en este tipo de manifestaciones culturales;

- X. Libertad de expresión y asociación: Como elementos fundamentales de cualquier producción cinematográfica que deben ser salvaguardados por la autoridad;
- XI. Propiedad intelectual: Integrada por el conjunto de derechos derivados de la producción cinematográfica, en el marco de la Ley Federal del Derecho de Autor y demás disposiciones aplicables; y
- XII. Tolerancia: Fundada en el rechazo a cualquier forma de discriminación hacia una persona por razones de edad, sexo, orientación sexual, raza, estado civil, religión, ideología, condición económica o social, trabajo o discapacidad.

Cine como patrimonio cultural

Artículo 7. El cine mexicano producido en territorio del Estado, para efectos de esta ley, podrá ser considerado como patrimonio cultural de Tabasco, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables, con capacidad para integrarse a la sociedad y como fuente de investigación e interés colectivo de sus habitantes, para la comprensión del pasado y proyección del futuro.

Cine como expresión cultural

Artículo 8. El cine mexicano constituye una expresión cultural generadora de identidad social. Su investigación, preservación, producción, promoción y difusión en el Estado, requiere la colaboración de las autoridades, las instituciones públicas y privadas, las organizaciones de la sociedad civil y, en general, de todos los habitantes de la entidad, de conformidad con lo previsto en esta Ley y en los demás ordenamientos aplicables.

Películas como bienes de interés cultural

Artículo 9. Las películas mexicanas realizadas en nuestra entidad serán consideradas como bienes de interés cultural para el Estado, por su carácter testimonial y por contribuir a la conformación de la identidad cultural de sus habitantes, por tal motivo:

- I. La realización de obras cinematográficas, audiovisuales y fotográficas en el Estado de Tabasco, estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley Federal, la presente Ley, su Reglamento y en las demás disposiciones que resulten aplicables;

- II. Cuando dichas obras sean producidas en bienes de uso común del Estado o de los municipios y requieran autorización expresa, deberán contar con un seguro de filmaciones hasta la conclusión de la producción, con cobertura suficiente para cubrir la responsabilidad civil objetiva y el daño patrimonial, en su caso, de acuerdo con lo previsto para tal efecto en el Reglamento y en las demás disposiciones legales aplicables. Ese mismo criterio aplicará para el patrimonio de los bienes muebles e inmuebles de particulares que faciliten para la realización de las mismas actividades, quedando a salvo sus derechos para que los hagan valer ante las vías y por los medios correspondientes;
- III. Cuando se trate de empresas productoras que provengan de otras entidades federativas o de otros países, deberán contratar para la realización de cualquier actividad relacionada con las materias reguladas por la presente ley por lo menos el 40% de proveedores, colaboradores o trabajadores residentes en el Estado. A falta de cualquiera de estos, previa autorización de la Comisión se podrá contratar a foráneos.

Los interesados serán responsables de obtener de las autoridades competentes, las autorizaciones necesarias para el uso o intervención de bienes de dominio público o privado inventariados como Patrimonio Cultural, así como de obtener la evaluación de impacto ambiental o cualquier otra que sea necesaria según el tipo de locación a instalar, previo al desarrollo de las acciones previstas en la presente Ley.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como las autoridades municipales, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, otorgarán las facilidades administrativas necesarias para cumplir con el objeto y fines de la presente Ley.

CAPÍTULO II

AUTORIDADES COMPETENTES Y SUS ATRIBUCIONES

Autoridades

Artículo 10. Son autoridades encargadas de aplicar la presente Ley:

- I. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- II. La Secretaría;
- III. La Comisión; y
- IV. Los Ayuntamientos.

Atribuciones de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado

Artículo 11. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Incluir en el Plan Estatal de Desarrollo y en el Programa de Gobierno, los objetivos, las metas, las estrategias y las acciones que garanticen el fomento de las actividades cinematográficas y audiovisuales;
- II. Fortalecer la participación e inversión de los sectores público, social y privado en los programas y acciones de fomento, promoción, difusión y desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual;
- III. Fomentar la suscripción de acuerdos o convenios de colaboración con la Federación, organismos locales, nacionales e internacionales que contribuyan a la realización de proyectos cinematográficos y audiovisuales;
- IV. Promover la implementación de cursos, así como la investigación en torno a las actividades cinematográficas y audiovisuales en las instituciones de educación superior;
- V. Apoyar la producción de las actividades de cinematografía en las que se promuevan los atractivos turísticos locales, la identidad cultural estatal y regional, con respeto a la libre expresión y creatividad artística;
- VI. Suscribir acuerdos o convenios con las autoridades o la iniciativa privada, a efecto de proporcionar las condiciones de seguridad en el desarrollo de las actividades propias de la industria cinematográfica y audiovisual;
- VII. Celebrar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente ley;
- VIII. Designar a la persona titular de la Comisión; y
- IX. Las demás que establezca esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables, así como aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de esta Ley.

Atribuciones de la Secretaría

Artículo 12. En materia de Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual en el Estado, acorde a la disponibilidad presupuestal, la Secretaría, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. En coordinación con las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, de los Ayuntamientos, organismos públicos y privados, así como los del sector social relacionado con la industria cinematográfica y audiovisual del Estado, gestionar y promover la celebración de actividades tendientes a incrementar la afluencia de productores en esta rama hacia el Estado;

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

- II. Formular y coordinar las acciones y políticas de la Administración Pública orientadas a atender y desarrollar el sector, así como mejorar la infraestructura cinematográfica y audiovisual y los servicios públicos que oferta el Estado a esta industria;
- III. Difundir y promover a nivel nacional e internacional atractivos turísticos, sitios históricos, bellezas naturales, localidades y ciudades del Estado, a efecto de que dichos lugares sean aprovechados para la producción de proyectos cinematográficos o audiovisuales;
- IV. Promover y gestionar ante autoridades de los tres órdenes de Gobierno y los organismos internacionales, el otorgamiento de apoyos, incentivos, estímulos financieros, materiales operativos, logísticos y técnicos, que contribuyan a desarrollar el sector y a mejorar la infraestructura cinematográfica y audiovisual del Estado;
- V. Asesorar y auxiliar a los productores en la búsqueda de áreas de rodaje o locaciones para su trabajo, así como en las labores de logística necesarias para conseguir los servicios más adecuados que estos requieran;
- VI. Implementar estrategias y programas de sensibilización, concientización y convencimiento sobre la importancia y beneficios de la industria cinematográfica y audiovisual para el Estado, ante autoridades de los tres órdenes de gobierno, la iniciativa privada y la comunidad, con el fin de fomentar y facilitar el desarrollo y crecimiento de esta industria;
- VII. Promover convenios de cooperación y apoyo con autoridades de los tres órdenes de gobierno relacionadas con la seguridad pública a fin de proporcionar la seguridad, que en su caso sea requerida, en el desarrollo de las actividades propias de la industria cinematográfica y audiovisual en el Estado;
- VIII. Previa la suscripción de los convenios, acuerdos o instrumentos jurídicos pertinentes con las instancias de gobierno competentes ofrecer, en su caso, un servicio de ventanilla única como instancia de gestión de trámites que soliciten las y los interesados para el otorgamiento de facilidades, permisos o autorizaciones que establezcan los ordenamientos aplicables, a efecto de que las áreas de rodaje o locaciones en el Estado sean utilizadas como escenarios de filmaciones cinematográficas, programas de televisión, videos, musicales, comerciales, documentales y otras análogas; y
- IX. Las demás que sean necesarias para el fomento de las actividades cinematográficas y audiovisuales en el estado.

Conservación de las zonas que sirvan de locaciones

Artículo 13. La Secretaría y los Ayuntamientos adoptarán o promoverán ante las autoridades competentes, las medidas de protección, conservación y mejoramiento de las áreas, zonas, espacios o locaciones, para el aprovechamiento, sustentable y racional de los recursos naturales y culturales, salvaguardando el equilibrio ecológico y el patrimonio histórico de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 14. Las dependencias de la administración pública estatal, dentro del ámbito de sus competencias, auxiliarán a la Secretaría en la realización de actividades de promoción, fomento y desarrollo a la Industria Cinematográfica y Audiovisual.

Atribuciones de los Ayuntamientos del Estado

Artículo 15. Corresponde a los Ayuntamientos del Estado:

- I. Otorgar facilidades administrativas, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables, para otorgar los permisos necesarios para realizar las actividades a que se refiere la presente Ley; y coadyuvar en la promoción de la industria cinematográfica y audiovisual, por sí o mediante la celebración de convenios con la autoridad Estatal o Federal;
- II. Elaborar y mantener actualizado un inventario de los bienes de uso común ubicados en su demarcación, que puedan ser utilizados para la realización de producciones cinematográficas, audiovisuales y fotográficas y promover su difusión en colaboración con la Comisión;
- III. Proponer en sus iniciativas de leyes de ingresos las tarifas o cuotas que deben cubrirse al municipio para realizar las actividades señaladas en esta ley;
- IV. Cuando los Ayuntamientos estimen conveniente, podrán crear oficinas de Gestoría Cinematográfica y Audiovisual, que contribuyan a la promoción de sus atractivos como locación, facilidades de arribo y operación de las producciones;
- V. Promover la realización de proyectos cinematográficos y audiovisuales para que se lleven a cabo en el municipio;
- VI. Suscribir acuerdos o convenios con las autoridades o la iniciativa privada, a efecto de proporcionar las condiciones de seguridad en el desarrollo de las actividades propias de la industria cinematográfica y audiovisual;
- VII. Establecer un enlace para el fomento, difusión, promoción y desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual; y

- VIII. Las demás que establezca esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

CAPÍTULO III

DE LA AUTORIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE RODAJE O LOCACIÓN

Autorizaciones

Artículo 16. La Secretaría, autorizará en los términos de la presente Ley y las demás disposiciones aplicables, las Áreas de Rodaje o Locación en los bienes del dominio público o privado del Estado o en las vías públicas de su jurisdicción.

En caso de que se requiera la autorización en Áreas de rodaje o Locación en bienes de jurisdicción de algún Municipio, corresponderá a la Autoridad Municipal otorgar la autorización respectiva, previo el cumplimiento de los requisitos que al efecto se exijan.

De las autorizaciones o permisos

Artículo 17. Las autorizaciones a las que se refiere el artículo anterior, serán otorgadas siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 9 de la presente ley, debiéndose cubrir las contribuciones respectivas.

La Secretaría y los Ayuntamientos, vigilarán el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las y los solicitantes y en su caso, exigirán por los medios legales correspondientes la reparación, restauración, reconstrucción o restitución al estado natural de los bienes de dominio público o privado que sean afectados con motivo del permiso otorgado, sin menoscabo de las sanciones administrativas, civiles o penales a las que sean acreedores las y los solicitantes. Para tales efectos se requerirá la póliza de seguro correspondiente.

Apartado A. Avisos o permisos.

- I. Las obras cinematográficas, audiovisuales o fotográficas que se realicen en inmuebles de propiedad privada, donde los vehículos de producción estén estacionados en lugares permitidos y no impidan el paso total o parcial peatonal, tránsito vehicular o vía pública, no requieren para su filmación o

- grabación de algún permiso especial, pero se debe notificar previamente a la autoridad competente;
- II. De igual manera, se deberá informar a la autoridad competente, la realización de las obras cinematográficas, audiovisuales y fotográficas en bienes de uso común del Estado o en vía pública, siempre que no impidan el paso parcial o total de vías principales de tránsito vehicular o las actividades y funciones para las que haya sido destinado el bien correspondiente y se trate de obras:
 - a. Periodísticas, de reportaje o documental;
 - b. Producciones estudiantiles con fines académicos, siempre que cuenten con una carta aval emitida por la institución educativa correspondiente;
 - c. Turísticas o para uso personal que se registren en cualquier variedad de formatos audiovisuales; y
 - d. Las que realice la Administración Pública Estatal y Municipal.
 - III. La realización de obras cinematográficas, audiovisuales y fotográficas que sean filmadas o grabadas en bienes de uso común de la Federación, del Estado o de los Municipios y que se realicen en vía pública o que obstruyan el tránsito vehicular, siempre que no se trate de las obras señaladas en fracción anterior, requerirán del otorgamiento de un aviso o permiso por parte de la Secretaría o Ayuntamiento, según corresponda;
 - IV. La realización de obras cinematográficas, audiovisuales y fotográficas que sean filmadas o grabadas en bienes de uso común de la Federación o de los Municipios, recibirán el apoyo de la Comisión en la gestión de las autorizaciones, avisos y permisos que se requieran;
 - V. Todos los trámites de autorizaciones, avisos y permisos podrán ser emitidos electrónicamente utilizando las nuevas tecnologías de la información y comunicación y tendrán validez con la firma electrónica de la autoridad competente;
 - VI. Para el caso de presentar un aviso de filmación o grabación, éste será gratuito; por la expedición de los permisos de filmación o grabación, se pagarán los derechos, conforme a las leyes de ingresos correspondientes; y
 - VII. En la presentación del aviso o la solicitud del permiso otorgado, las y los productores tendrán la obligación de solicitar a las autoridades correspondientes el apoyo para implementar medidas de seguridad para llevar a cabo la producción audiovisual o fotográfica, así como medidas para la preservación del Estado que guardan los bienes de uso común utilizados en ellas.
-

Toda producción de obras cinematográficas, audiovisuales y fotográficas que sean filmadas o grabadas en bienes de uso común del Estado, deberán observar también lo previsto para tal efecto en el Reglamento, y procurar la difusión a que se refiere esta Ley.

Apartado B. Aviso de filmación o grabación.

Cuando una obra cinematográfica, audiovisual o fotográfica se realice en los bienes de uso común del Estado o los Municipios, requerirá siempre la presentación de aviso y el permiso de filmación o grabación, correspondiente en los siguientes casos:

- I. Se estacionen los vehículos de la producción en los lugares autorizados por las disposiciones de movilidad y transporte;
- II. Se efectúe la carga y descarga del equipo, accesorios y enseres de la producción audiovisual, así como la ubicación de los vehículos de la producción, sin obstruir el tránsito vehicular;
- III. Se instale en los bienes de uso común del estado, las herramientas, equipos de cámaras, sonido, video, tramoya e iluminación, paralelos, todo tipo de grúas, así como demás accesorios y enseres de la producción audiovisual, o fotográfica sin obstruir el tránsito vehicular;
- IV. Se cuente con una planta eléctrica con la capacidad suficiente para generar la energía necesaria que requiera para su producción, en caso contrario gestionarán ante la delegación local de la Comisión Federal de Electricidad la instalación especial con las adecuaciones provisionales pretendidas para el consumo eléctrico correspondiente; y
- V. Se tomen las medidas necesarias de seguridad y de protección civil que permitan el tránsito fluido y seguro de todo tipo de vehículos y peatones.

El aviso a que se refiere este artículo deberá presentarse por lo menos con cinco días hábiles de anticipación.

Cuando el aviso se presente fuera del plazo señalado, el solicitante, deberá tramitar en su lugar, un permiso urgente al que refiere esta misma Ley.

La Secretaría o el Ayuntamiento según corresponda, valorará las circunstancias del caso y, de ser procedente, emitirá la autorización correspondiente con las restricciones y condicionamientos que considere pertinentes, de acuerdo con el procedimiento previsto para tal efecto en el Reglamento, la cual se otorgará previo el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental, protección civil,

movilidad o de cualquier otra naturaleza que resulte aplicable o sean necesarias para su funcionamiento y seguridad.

Apartado C. Permiso de filmación o grabación.

1. Las actividades relacionadas con la producción audiovisual y fotográfica que requieren realizar trámite de permiso, serán las siguientes:

- I. Realizar una filmación o grabación en la vía pública, excepto en el caso señalado en la fracción II del apartado A de este artículo;
- II. Se requiera estacionar los vehículos de la producción, impidiendo parcial o totalmente el tránsito vehicular o la vía pública;
- III. Se efectúe la carga y descarga del equipo, accesorios y enseres de la producción audiovisual y fotográfica de los vehículos referidos en la fracción anterior, en las vías primarias o secundarias obstruyendo el tránsito vehicular;
- IV. Se instalen en la vía pública las herramientas, equipos de cámara, sonido, tramoya e iluminación, paralelos, grúas, así como todos los accesorios y enseres necesarios para la producción audiovisual; o
- V. Se realicen en la vía pública actividades relacionadas con la producción audiovisual o fotográfica que puedan generar algún tipo de riesgo, como escenas de acción, efectos especiales, vehículos en movimiento, instrumentando las medidas necesarias de seguridad, tales como apoyo de bomberos, personal de protección civil, ambulancias, médico, paramédicos y otros necesarios para efectuar dichas actividades.

2. Los documentos y requisitos para el trámite del permiso señalados en el presente artículo serán establecidos en el Reglamento.

3. La Secretaría o el Ayuntamiento según corresponda, deberá observar, previo a que se otorgue un permiso, lo siguiente:

- I. Que previamente no se haya otorgado un permiso de filmación o grabación o para cualquier otro evento, para la misma locación y en la misma fecha y hora;
- II. Que, por razones de orden público y seguridad, el bien de uso común o la vía pública no pueda ser utilizada para una filmación o grabación en la fecha y hora requerida por la o el solicitante;
- III. Que se cuente con el seguro que cubra la filmación o grabación, en los términos de la presente Ley y de las demás disposiciones aplicables; y
- IV. Que se cumplan con los demás requisitos señalados en el Reglamento.

4. Cuando el permiso no cumpla con las observaciones señaladas en el apartado anterior, se prevendrá al solicitante para que realice las correcciones pertinentes en el plazo que señale para tal efecto el Reglamento y en caso de no realizarlas, se desechará el trámite.

5. Una vez cumplido con lo señalado en las fracciones anteriores, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la satisfacción de los requisitos exigidos, se emitirá un permiso, señalando los siguientes términos:

- I. Las actividades que ampara;
- II. La vigencia; y
- III. La locación en la que se podrá realizar la filmación o grabación.

6. La vigencia del permiso de filmación o grabación podrá ampliarse mediante la solicitud de una prórroga de permiso. Dicha solicitud manifestará, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- I. Las condiciones contenidas en el permiso emitido; y
- II. Las causas que justifican la prórroga.

7. El período de prórroga será aplicable únicamente para la obra cinematográfica, audiovisual o fotográfica contemplada en el permiso a que se haga referencia.

Apartado D. Permiso urgente.

1. El permiso urgente se otorgará dentro de las siguientes 48 horas a su solicitud, siempre y cuando se cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias previstas en los apartados anteriores y con los requisitos exigidos, y lo previsto en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

2. En la solicitud de un permiso urgente se deberá manifestar las razones de imperiosa necesidad que justifican el otorgamiento de dicho permiso.

3. Una vez autorizado el permiso urgente, la Secretaría o el Ayuntamiento según corresponda, comunicará inmediatamente a los interesados y a las autoridades competentes lo siguiente:

- I. La filmación o grabación que, de resultar procedente, ampara el permiso;
- II. La vigencia; y

III. El desarrollo de las actividades para la filmación o grabación.

Revocación del permiso de locación

Artículo 18. La Secretaría o el Municipio, según corresponda, no otorgarán autorización o la revocarán, cuando se suscite alguno de los siguientes casos:

- I. Los datos proporcionados por la o el solicitante resulten falsos;
- II. La o el solicitante incumpla con los términos y condiciones contenidos en el Permiso;
- III. Existan incidentes o daños que afecten de manera irreversible el patrimonio de terceros, de los Municipios, del Estado o de la Federación, debiendo imponer las sanciones correspondientes y la reparación del daño causado en los términos de las leyes y reglamentos aplicables;
- IV. Se incumpla cualquier normatividad en el ámbito Federal, Estatal o Municipal; y
- V. Sobrevengan situaciones que hagan imposible la realización de la actividad para la cual fue otorgado el permiso.

Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que procedan de conformidad con otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO IV

DEL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL CINEMATOGRAFICO Y AUDIOVISUAL

Consejo Consultivo

Artículo 19. Se crea el Consejo Consultivo Estatal Cinematográfico y Audiovisual del Estado, como un órgano colegiado de consulta, promoción y análisis en materia cinematográfica, videográfica o audiovisual.

Integración del Consejo Consultivo

Artículo 20. El Consejo estará integrado por:

- I. La persona titular de la Comisión, quien lo presidirá;

- II. La persona titular de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad;
- III. La persona titular de la Secretaría de Turismo;
- IV. La persona titular de la Secretaría de Cultura;
- V. La persona que presida el Consejo Coordinador Empresarial de Tabasco A.C.; y
- VI. Tres personas representantes de productoras cinematográficas nacionales o internacionales con representación en México, designados por el órgano que cuente con facultades para ello.

Organización del Consejo Consultivo

Artículo 21. La organización del Consejo Consultivo Estatal Cinematográfico y Audiovisual se establecerá conforme a las bases siguientes:

- I. Las personas consejeras titulares de las secretarías y dependencias de la administración pública, durarán en su cargo el tiempo de su gestión;
- II. Las personas consejeras ciudadanas durarán el tiempo que les defina el organismo que representan; y
- III. Cada persona consejera propietaria del Sector Gubernamental designará a un suplente, que suplirá sus ausencias en las sesiones del Consejo, con todas las facultades y derechos que le correspondan. Las personas suplentes podrán asistir cuando esté presente el Consejero Propietario, a título de oyentes, sin voz ni voto.

El cargo de los integrantes del Consejo será de carácter honorífico, por lo que no recibirán ninguna contraprestación económica o material, y sus servicios no originarán ninguna relación laboral con la Secretaría o el Consejo.

Previa aprobación por mayoría simple de sus miembros, podrán formar parte integrante de este Consejo, los presidentes o presidentas municipales de los Ayuntamientos donde se desarrollen las actividades a que se refiere esta Ley, las Instituciones de Educación Superior, radicadas en el Estado que impartan carreras especializadas en cinematografía y audiovisuales, así como los representantes de productores, directores, y en general de organismos cuya principal ocupación la constituya la realización de obras cinematográficas o audiovisuales en el Estado o aquellas que pugnen por su desarrollo.

El Consejo contará con una persona que fungirá como Secretario Técnico o Secretaria Técnica el cual será designado y removido por la persona titular de la Secretaría.

Artículo 22. El Consejo sesionará en forma ordinaria tres veces al año, y en forma extraordinaria cuando sea necesario. El calendario de sesiones ordinarias se aprobará en la primera sesión del año; debiéndose convocar al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación. Tratándose de sesiones extraordinarias, las convocatorias podrán realizarse con al menos veinticuatro horas de antelación.

El quórum legal para sesionar será de la mitad más uno de sus integrantes, entre ellos el Presidente o Presidenta, y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes, en caso de empate el Presidente o Presidenta del Consejo tendrá el voto dirimente.

Con motivo de las sesiones que celebre el Consejo se levantará un acta que en su caso será aprobada y firmada por los integrantes que en las mismas intervinieron.

Atribuciones del Consejo

Artículo 23. El Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Fungir como órgano de consulta y opinión en materia cinematográfica y audiovisual;
- II. Dar seguimiento a los programas y acciones instrumentadas por la Administración Pública del Estado para el fomento de la industria cinematográfica y audiovisual;
- III. Proponer los mecanismos, acciones y estrategias que agilicen los procedimientos administrativos involucrados en la planeación, producción y desarrollo de obras cinematográficas y audiovisuales;
- IV. Conformar grupos de trabajo para la realización y seguimiento de tareas específicas en la materia de su competencia, en relación con el desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual en el Estado;
- V. Promover la vinculación y enlace entre la industria cinematográfica y audiovisual y las autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como con organismos nacionales o extranjeros; y
- VI. Presentar sugerencias para coadyuvar al fomento y desarrollo de proyectos y producciones cinematográficas y audiovisuales que difundan la riqueza y diversidad natural, arquitectónica, social, económica y cultural de todo el Estado de Tabasco.

Atribuciones de la persona que presida

Artículo 24. La persona que presida el Consejo, tendrá las facultades siguientes, para las cuales se apoyará con la persona que ocupe la Secretaría Técnica:

- I. Conducir y organizar el funcionamiento del Consejo;
- II. Definir los asuntos a tratar en las sesiones del Consejo;
- III. Celebrar las reuniones necesarias para la decisión de los asuntos relacionados con el cumplimiento del objeto del Consejo;
- IV. Convocar, por conducto de la Secretaría Técnica, la realización de sesiones ordinarias y extraordinarias; y
- V. Elaborar los informes que se presenten al Gobernador o Gobernadora del Estado.

Atribuciones de la Secretaría Técnica

Artículo 25. Son atribuciones de la persona que ocupe la Secretaría Técnica del Consejo:

- I. Convocar a sesión a los integrantes del Consejo, por instrucción del Presidente o Presidenta;
- II. Levantar las actas de las sesiones, manteniéndolas bajo su resguardo;
- III. Ejecutar los acuerdos del Consejo;
- IV. Dar seguimiento a la agenda aprobada y a los asuntos que sean competencia del Consejo;
- V. Coordinar los grupos de trabajo designados por el Consejo, para el cumplimiento de sus objetivos;
- VI. Elaborar los informes de actividades, de avances y de resultados que deba presentar el Consejo; y
- VII. Las demás que le asigne quien presida el Consejo.

Invitados a sesiones del Consejo.

Artículo 26. A propuesta de los integrantes del Consejo, la persona que lo presida, podrá invitar a participar a sus sesiones, con voz, pero sin voto, a autoridades de los tres órdenes de gobierno, distintas a sus integrantes; a miembros de organizaciones nacionales o extranjeras, especialistas, académicos, intelectuales, profesionales o sociedades de gestión, relacionados con la industria cinematográfica o audiovisual.

CAPÍTULO V
DE LA COMISIÓN DE FILMACIONES.

Creación

Artículo 27. Se crea la Comisión Estatal de Filmaciones como Unidad Administrativa de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tabasco; con el fin de contribuir al desarrollo de la industria audiovisual en sus diversas manifestaciones; agilizar los procedimientos administrativos involucrados en la planeación, filmación y producción de obras audiovisuales; así como mejorar y potenciar el uso y aprovechamiento de la infraestructura fílmica en el Estado.

Designación de la persona titular

Artículo 28. La Comisionada o Comisionado será designada por la persona titular del Poder Ejecutivo, a propuesta de la persona titular de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tabasco.

Artículo 29. La persona titular de la Comisión deberá reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser mexicano o mexicana, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con al menos treinta años de edad;
- III. Haber residido en la entidad al menos durante los tres últimos años a la designación;
- IV. No estar inhabilitado para desempeñar un cargo público, por la autoridad jurisdiccional o la competente de los tres órdenes de gobierno o de los órganos constitucionalmente autónomos; y
- V. Contar con título profesional en materias afines al objeto de la Comisión Estatal.

Atribuciones del titular

Artículo 30. La persona Comisionada o Comisionado, además de las establecidas en el Reglamento, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y presentar al Consejo el proyecto de programa de actividades de la Comisión, para su aprobación, a fin de que sea íntegra al programa anual de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tabasco;
- II. Planear e instrumentar las acciones, estrategias y políticas públicas para la planeación, fomento, promoción y desarrollo de las obras cinematográficas, audiovisuales y fotográficas en sus diversas manifestaciones;

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

- III. Elaborar y presentar al Consejo las propuestas de medidas de regulación, desregulación y simplificación administrativa que coadyuven al desarrollo y mejoramiento de las actividades a que se refiere esta Ley y de la infraestructura fílmica; las que, en su caso, serán enviadas a las instancias competentes para los efectos procedentes;
- IV. Registrar y proponer a la Secretaría la cancelación de los avisos, así como el otorgamiento o revocación de los permisos y prórrogas previstos en esta Ley, atendiendo en todo momento los principios de legalidad, eficacia, honradez, transparencia, profesionalismo e imparcialidad;
- V. Proponer a la Secretaría, la modificación de las condiciones establecidas en los avisos o permisos previstos en esta Ley, siempre y cuando las y los solicitantes demuestren el caso fortuito o fuerza mayor;
- VI. Recibir las solicitudes de inscripción en el Registro de vacantes y directorio de profesionistas y Productores del Estado de Tabasco, emitir la credencial de registro respectiva y autorizar las renovaciones correspondientes;
- VII. Ejecutar los acuerdos del Consejo y cumplir con las acciones que le sean encomendadas por el titular de la Secretaría;
- VIII. Supervisar que las actividades que amparan el aviso, permiso, permiso urgente, su prórroga o modificación, se cumplan en los términos autorizados, tanto por las autoridades como por los productores;
- IX. Difundir y publicitar los trámites, plazos, requisitos y costos para filmar en el Estado de Tabasco;
- X. Apoyar a las y los productores del sector audiovisual en el trámite de autorizaciones o permisos requeridos para filmar en bienes de dominio público o privado del Estado y, en su caso, de la Federación;
- XI. Orientar a las y los solicitantes en la gestión ante las autoridades competentes, para la prestación de servicios de Seguridad Pública, bomberos, limpia y, en general, cualquier servicio a cargo de la Administración Pública del Estado y sus Municipios que haya sido solicitado por un productor para una filmación;
- XII. Instalar, operar y mantener actualizados los Registros de vacantes y directorio de profesionistas y productores, y directorios de locaciones, proveedores de servicios especializados, para la consulta del sector, así como la guía del productor. El Reglamento de esta Ley establecerá las bases y lineamientos para la integración, organización y funcionamiento de estos Registros;
- XIII. Conocer de las negativas u omisiones ocurridas en el procedimiento de inscripción en el Registro de Productores y resolver lo conducente;
- XIV. Hacer del conocimiento de su superior jerárquico, las acciones u omisiones contrarias a la normatividad aplicable cometidas por servidores públicos o productores, durante el procedimiento seguido para registrar un aviso, otorgar

- un permiso o su prórroga, o durante la ejecución de las actividades que amparan tanto el aviso como el permiso de filmación;
- XV. Ofrecer un servicio de atención telefónica, para brindar información sobre los servicios que presta la Comisión, así como recibir quejas y denuncias en contra de conductas cometidas por servidores públicos y productores, durante el desarrollo de una filmación;
- XVI. Contar con un portal de Internet que, además de cumplir con los requisitos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, proporcione los formatos de avisos, permisos o prórrogas, reciba los avisos y solicitudes de permisos y modificaciones de aviso o permiso; ofrezca información sobre los Registros de Locaciones, Productores y Servicios y, en general, brinde asesoría y atención a las y los interesados;
- XVII. Organizar y, en su caso, participar en eventos nacionales e internacionales, tales como ferias, exposiciones y demás foros especializados, a efecto de promover la infraestructura fílmica del Estado de Tabasco y atraer inversiones orientadas a desarrollar el sector audiovisual;
- XVIII. Impartir, de forma coordinada con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Tabasco, cursos de capacitación a los cuerpos de policía y Autoridades Municipales que presten sus servicios al sector audiovisual;
- XIX. Auxiliar a la persona titular de la Secretaría en el ejercicio de las atribuciones que esta Ley le confiere; y
- XX. Las demás que le atribuye esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO VI

DE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS Y LOS PRODUCTORES

De la contribución de las y los productores

Artículo 31. Las y los productores que hayan realizado una filmación o grabación, ya sea total o parcialmente en la entidad, contribuirán a la integración del acervo estatal, a través de la entrega de un ejemplar del soporte material que contenga dichas obras cinematográficas, audiovisuales o fotográficas realizadas, una vez que éstas hayan concluido su producción a la Secretaría de Cultura del Estado que será la encargada de resguardarlas.

El acervo será de consulta pública, sin fines de lucro, para fines académicos, de estudio, investigación o análisis de los espacios filmados, en los términos de las disposiciones legales y convencionales aplicables.

**CAPÍTULO VII
DE LAS RESPONSABILIDADES**

De las responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos

Artículo 32. Las y los servidores públicos que incurran en responsabilidades administrativas con motivo de la interpretación, aplicación y cumplimiento de la presente Ley, con independencia de las responsabilidades civiles o penales que se deriven, serán sancionados conforme lo establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Tratándose de las y los productores y demás personas que realicen cualquiera de las actividades a que se refiere esta Ley, que cometan alguna infracción o algún delito, serán sancionadas en términos de las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a los sesenta días naturales siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. En un plazo que no deberá exceder de ciento veinte días naturales a la entrada en vigor del presente Decreto, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, expedirá el Reglamento de la presente Ley. Posteriormente dentro del mismo plazo los Ayuntamientos, deberán expedir las adiciones, reformas o derogaciones a los reglamentos respectivos, que en su caso sean necesarios, para armonizarlas a las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento.

CUARTO. El Consejo Consultivo Estatal de Filmaciones deberá instalarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la publicación del Reglamento de la presente Ley en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Dentro del mismo plazo, la persona titular del Poder Ejecutivo, deberá nombrar a la persona titular de la Comisión.

QUINTO. Para el adecuado funcionamiento de la Comisión Estatal de Filmaciones, la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tabasco, destinará los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, para la creación y operatividad de la Comisión.

A T E N T A M E N T E

**POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO
INDUSTRIAL, ECONÓMICO, ARTESANAL, COMERCIAL Y
TURÍSTICO.**

**DIP. KATIA ORNELAS GIL
PRESIDENTA**

**DIP. DARIANA LEMARROY DE LA
FUENTE
SECRETARIA**

**DIP. MARLENE MARTÍNEZ RUIZ
VOCAL**

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**DIP. JESÚS ANTONIO OCHOA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**

**DIP. NORMA ARACELI
ARANGUREN ROSIQUE
INTEGRANTE**

**DIP. JOANDRA MONTSERRAT
RODRÍGUEZ PÉREZ
INTEGRANTE**

**DIP. EUCLIDES ALEJANDRO
ALEJANDRO
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, por el que se expide la Ley para la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Tabasco.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación nominal, sometió a consideración del Pleno, el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se expide la Ley para la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Tabasco; en lo general en unión de la totalidad de los artículos en lo particular, mismo que resultó aprobado con 32 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Euclides Alejandro Alejandro	X		
Juan Álvarez Carrillo	X		
Norma Araceli Aranguren Rosique	X		
Rosana Arcia Félix	X		
Laura Patricia Ávalos Magaña	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar	X		

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
David Coutiño Méndez	X		
José Pablo Flores Morales	X		
Karla Alejandra Garrido Perera	X		
David Gómez Cerino	X		
Fabián Granier Calles	X		
José de Jesús Hernández Díaz	X		
Shirley Herrera Dagdug	X		
Maritza Mallely Jiménez Pérez	X		
Jaime Humberto Lastra Bastar	X		
Dariana Lemarroy de la Fuente	X		
Marlene Martínez Ruíz	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Ana Isabel Núñez de Dios	X		
Jesús Antonio Ochoa Hernández	X		
Katia Ornelas Gil	X		
Isabel Yazmín Orueta Hernández	X		
Héctor Peralta Grappin	X		
Diana Laura Rodríguez Morales	X		
Joandra Montserrat Rodríguez Pérez	X		
Rafael Elías Sánchez Cabrales	X		
Jesús Selván García	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez	X		
Beatriz Vasconcelos Pérez	X		
Miguel Armando Vélez Mier y Concha	X		

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Cómputo de la Votación	32	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que se expide la Ley para la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

ASUNTOS GENERALES

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra en asuntos generales las diputadas Maritza Mallely Jiménez Pérez y Katia Ornelas Gil, y el Diputado Jesús Selván García.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Jesús Selván García, quien en uso de la tribuna dijo:

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados que integran esta Legislatura, Señores representantes de los medios de información, público que sigue esta Sesión a través de las diversas plataformas digitales, invitados especiales, público en general, muy buenas tardes. Aprecio mucho la asistencia del Licenciado Gustavo Álvarez Larios, Director General del Fondo de Financiamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Competitividad; Licenciado Daniel Enrique León Flores, Subdirector de Fomento Económico y Turismo del Ayuntamiento de Centro; Doctor Feliciano Wong Ortiz, Presidente del Centro Cultural

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Olmeca, Asociación Civil; Ingeniero Alberto Ceballos Hernández, Tesorero del Centro Cultural Olmeca; Licenciado Mauricio Castillo Bolio, Presidente del Consejo Coordinador Juvenil de Tabasco; Silvia Barragán Murillo, Maestra Internacional de Danza; Leslie Silva Lorca, Presidenta de la Agrupación Cultural y Filantrópica Fénix Asociación Civil; Ricardo Antonio Guzmán López, Presidente de la Delegación CANACINE en Tabasco, quien viene acompañado de su señora Madre; Aldo Peláez Ruiz, bienvenido Aldo, Director de la Delegación Tabasco de la CANACINE; Omar Cruz Pérez, Director de Talleres, Equipos y Laboratorios de la CANACINE en Tabasco; Jesús Rafael Góngora Castillo, Director de Proveedores y Prestadores de Servicios de la CANACINE; Licenciado Manuel Antonio Rodríguez Gallegos, Director Jurídico de la CANACINE Delegación Tabasco; Ingeniero Ernesto Lizárraga Collado, Director de Relaciones Públicas de CANACINE en Tabasco; Gabriel Pérez Sánchez, Director de Enlace Educativo de CANACINE; y Oscar Gerardo Valenzuela, Director de Enlace de la Sociedad Civil de CANACINE en Tabasco. Bienvenidos todos a este Congreso del Estado, que también es su casa. La comunicación en su sentido más estricto, es la transmisión de señales mediante un código común entre un emisor y un receptor, pero ese código común trasciende cuando alguien pone su talento para transmitirlo, frases como: “Ahí está el detalle”; “le hare una propuesta que no podrá rechazar”; y “no sabes qué hacer con la verdad”, han marcado estas frases, muchas generaciones gracias a la conjugación de diversos talentos, y es en esa parte, la de los talentos, su promoción, su formación, pero sobre todo, en la oportunidad de descubrirlos es donde cobra relevancia el acto legislativo de aprobación de la presente Ley para la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Tabasco. En nuestro Estado como en cualquier parte del mundo, existen talentos naturales en actuación, danza, música, artes plásticas y cualquier otro requerimiento que pudiera tener la industria cinematográfica. Sin embargo, sin la existencia de una precisa vinculación entre el talento local y la industria del entretenimiento, las oportunidades se limitan, ahí es donde esta ley tiene una función y una finalidad, ya que si bien es cierto los aspectos generales de la industria del cine se encuentran reguladas por la ley general de carácter federal, también es cierto, que los estados somos corresponsables de su fomento y promoción, y esta ley, dota de certeza jurídica tanto a los integrantes de las diversas plataformas de entretenimiento como a los talentos locales, al Estado y los municipios, garantizando no solo el ejercicio libre de una profesión, sino que además, protege nuestro patrimonio cultural, generando la protección de derechos y

asegurando el cumplimiento de las obligaciones inherentes al ejercicio de esos derechos en suelo tabasqueño. Con esta ley, nuestro Estado abre un abanico de oportunidades, no solo en materia cultural, sino también en materia económica, en la reciente edición del Festival Internacional de Cine realizado en Guadalajara en el mes de junio del presente año. El Banco Interamericano de Desarrollo presentó un estudio realizado en conjunto con Netflix, para destacar el impacto económico de la industria audiovisual en nuestro país, mediante el cual se buscó cuantificar el impacto del cine, el video y la televisión en la economía de México, así como el efecto multiplicador que tiene. Es de destacar que entre los múltiples datos revelados, destaca que por cada 200 millones de pesos que se invierten en la realización de una película, se generan 127 millones de pesos adicionales tan solo en la cadena de suministros, en áreas como materias primas, transporte, publicidad, turismo, hospedaje y alimentación, entre otras. Lo relevante del estudio citado fue el incremento en la inversión que nuestro país ha presentado en los últimos años, toda vez que, México, por su población, por la grandeza de su cultura y por la historia cinematográfica y televisiva, es atractivo para el resto del mundo, de ahí que, de manera directa se hayan recibido cerca de 5 mil millones de dólares de inversión directa en este sector tan solo en 2022, datos que están contenidos en el estudio que de manera conjunta realizó el Banco Interamericano de Desarrollo y la plataforma Netflix. A la par de ello, se tiene proyectado, según el estudio presentado, que esta industria tenga un incremento de entre el 6 y 7% anualizado hasta 2025, tan solo la plataforma Netflix que cuenta con 233 millones de suscriptores en el mundo, ha aumentado la inversión en producciones mexicanas a través de la iniciativa: “Que México se Vea”, y cada vez es mayor el número de producciones nacionales en dicha plataforma, abordando diversos sectores y temas relacionados con nuestra nación. En base a lo anterior, la ley que hoy se aprobó con el apoyo de ustedes señores diputados, es el resultado de un trabajo coordinado entre quienes integramos este Poder Legislativo, las áreas del Gobierno del Estado relacionadas con la materia económica y cultural y la representación de la Cámara Nacional de la Industria Cinematográfica (CANACINE), quienes aportaron su experiencia en la materia, enriqueciendo su contenido, lo que demuestra que esta Legislatura tiene un compromiso claro y consecuente con el talento artístico y con el desarrollo de leyes que fomenten la inversión económica y el empleo en nuestro Estado de Tabasco. Derivado de este ejercicio de parlamento abierto, la Ley para la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Tabasco, tiene como finalidad: Primero.- Regular

las acciones de promoción, fomento y desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual en el Estado de Tabasco, en sus etapas de investigación, experimentación, producción, post-producción, distribución, promoción y exhibición en su diversidad de manifestaciones. Segundo.- Difundir a nivel nacional e internacional los atractivos turísticos, sitios históricos, bellezas naturales, localidades y ciudades que fortalezcan la identidad del Estado de Tabasco. Tercero.- Facilitar los procedimientos administrativos y gestiones para apoyar y promover el desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual en el territorio tabasqueño. Por ello, quiero agradecer a las y los compañeros diputados de las diversas fracciones parlamentarias que integran esta Legislatura, al Presidente Jaime Humberto Lastra Bastar y sus integrantes de la Junta de Coordinación Política, a los integrantes y su Presidenta Katia Ornelas Gil, Presidenta de la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico y a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, por todo el apoyo brindado a la Iniciativa presentada por un servidor y por su consecuente aprobación y sobre todo, por su compromiso con el desarrollo cultural y económico del Estado. Por último, quiero, si me lo permiten mis compañeros diputados, manifestar a nombre de todos ellos, el deseo inquebrantable que con la promulgación de la presente ley, se detone el desarrollo cultural en el Estado, que los diversos sectores económicos relacionados con la industria cinematográfica y audiovisual aprovechen las oportunidades que esta industria representa, pero sobre todo, que el mundo conozca a través del cine y la industria audiovisual, la riqueza histórica y cultural de nuestro Estado de Tabasco. Muchas gracias compañeros.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, quien en uso de la tribuna señaló:

Muchas gracias presidente. Con su venia Diputado Presidente Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar. Saludo a mis compañeras y compañeros legisladores, coordinadores, así como a todos los que integran esta 64 Legislatura. De igual manera a mis amigos los medios de comunicación, y a quienes nos acompañan a través de las diferentes plataformas digitales. Por supuesto, sean bienvenidos, enhorabuena. Pido la palabra en esta ocasión, para hacer de conocimiento general de esta soberanía, así como de la ciudadanía tabasqueña; una situación que atenta contra la productividad a la que estamos sujetos las y los legisladores. Pues

llevamos ya dos años, impedidos de entregar resultados al interior de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Cada una de las propuestas que como diputados presentamos ante este Congreso, conllevan un esfuerzo compañeras y compañeros en conjunto, para entregar los resultados ante las peticiones y necesidades de las y los tabasqueños, así como para mejorar el marco jurídico en beneficio de la población desprotegida. No subimos a esta tribuna a exponer proyectos con el objetivo de que sigan en el olvido, o que se acumulen en un rezago legislativo. ¡No compañeros diputados! Lo hacemos, porque asumimos el compromiso con aquellos que nos otorgaron su confianza para representarlos en la casa del pueblo tabasqueño. A lo largo de esta 64 Legislatura, la Comisión de Obras Públicas, ha sesionado 10 ocasiones, a diferencia de la Comisión Ordinaria de Gobernación o de la Instructora de la Cámara, que superan las 30 sesiones de estas comisiones, además, se destacan por emitir dictámenes en tiempo y con su regularidad indicada. Sin embargo, en la Comisión de Obras, donde me desempeño como Secretaria, nos hemos reunido en escasas 10 ocasiones, de las cuales, me basta explicarles que, cinco de ellas han sido para dar trámite a los Planes Anuales de Trabajo, que no está de sobra aclarar, no se han cumplido a cabalidad; mientras que las otras cinco sesiones han sido convocadas exclusivamente para dictaminar proyectos procedentes del Ejecutivo, del capitán Merino. Se ha abordado la posibilidad, en estas sesiones ordinarias de que el cuerpo técnico sostenga reuniones para agilizar la productividad de la Comisión, sin embargo, solo “nos han dado atole con el dedo”, puesto que no se ha concretado nada, y mucho menos, han respondido a nuestros oficios de solicitud. ¿Y cómo sería posible?, si la Secretaría Técnica, está a cargo de un funcionario público ausente, Benjamín Piña Pavón, que más bien parece un “aviador”. Si lo pueden localizar, le informan y le dicen que, “se busca”. Lo paso aquí a la mesa para que lo conozcan. Es por ello que, me atrevo a asegurar que no existe voluntad política para atender los quehaceres propios de la Comisión, misma que se ha convertido simple en una Oficialía de Partes. Como Secretaria, las atribuciones son limitadas y no hay competencia para echar a andar el engranaje de esta Comisión, actividad relevante para atender los problemas que aquejan a los ciudadanos. En la sesión programada para hoy, porque sé que, quien nos representa tiene el derecho a la reflexión, espero que sea para anunciar un nuevo secretario técnico, para que podamos sacar la chamba del rezago legislativo de dos años, ya acumulados. Señoras y Señores: ¡Alerta!, se busca al Secretario Técnico de la Comisión de Obras Públicas, le agradeceremos si conocen

su paradero, nos den la información en la comisión, a los titulares. “Mi agenda es la del ciudadano, y mi compromiso es entregar resultados”. Es cuanto, muchas gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, quien en uso de la tribuna expresó:

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañero Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar. Primeramente, como presidente de la comisión, pues quisiera comentar, sobre todo a los integrantes de nuestra comisión; “que la ropa sucia, se lava en casa”. Que desde luego pues, es una comisión que tiene diversas iniciativas que están siendo analizadas por el impacto presupuestal, y que tenemos iniciativas que muy probablemente, inclusive, por más que le hemos estado buscando, pues es bastante complicado sacarlas adelante. Pero, además cuando hemos sesionado también, pues hemos aprobado iniciativas que tienen que ver con obras prioritarias para el Estado. No son iniciativas del Ejecutivo, son iniciativas que impactan directamente al beneficio de la población y es por eso que, tienen la prioridad, que siempre ha habido en este Congreso. Entonces, me parece un berrinche innecesario, porque además, si hay alguna compañera, compañero funcionario del Congreso que, haciendo uso de sus derechos políticos, pues participe de manera interna, en este caso, creo que señalen algún proceso interno de MORENA, pues está en su derecho. Y también, bueno, está en su derecho que tiene algún permiso correspondiente que solicitó, y que lo vamos a hacer llegar en su momento. Pero comentar simple y sencillamente que, hemos sesionado, se ha platicado, pero que un compañero, una compañera, alguien que quiera pasar por encima del procedimiento que llevan las iniciativas, bueno, pues me parece solamente un berrinche. Muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, quien en uso de la tribuna manifestó: Era todo lo que teníamos que aclarar. Como es un proceso interno del partido que menciona el diputado que me antecedió, pues no es del conocimiento de esta Legislatura, que puede estar inmiscuido en un proceso interno de algún partido político, o no debería de ser prioridad de esta Legislatura, puesto que una cosa es una y otra cosa es otra. Pero en efecto, “la ropa sucia, se lava en casa”, pero ya tiene dos años que se ha intentado lavar

esa ropa sucia. Entonces, en esta tribuna estamos asumiendo que la Secretaría Técnica, diputado, no cuenta con el conocimiento ni con las competencias necesarias para entregar los resultados, puesto que anda en otras encomiendas. Entonces, no lo dije yo, lo dijo el presidente de la comisión. Es cuanto, muchas gracias.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Katia Ornelas Gil, quien en uso de la tribuna dijo:

Muchas gracias Presidente, con su venia y la de mis compañeros integrantes de la Mesa. A mis compañeras y compañeros diputados; a las y los distinguidos colaboradores, a representantes de los medios, a quienes hoy nos honran y engalanan con su presencia que ya fueron mencionados. Hoy es un día trascendental para nuestro Estado, la aprobación de la Ley para la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, que va a marcar un antes y un después en nuestra economía, en la industria, en la cultura y en el turismo. Deseo destacar el arduo trabajo y la dedicación del Diputado Jesús Selván, cuyo compromiso y visión han sido fundamentales para la presentación de esta ley. Sin pasar por alto el valioso apoyo de CANACINE, de su líder, de sus integrantes y de todos quienes cuyo esfuerzo incansable y gestión han sido vitales para impulsar esta iniciativa hacia su aprobación. También me parece muy importante reconocer la voluntad y el compromiso del Presidente de la Junta de Coordinación Política, Diputado Jaime Lastra, y el apoyo constante del Doctor Remedio, de la Secretaría Técnica, sin duda un esfuerzo en conjunto muy importante. Sin no reconocer también mi enorme agradecimiento a mis compañeras y compañeros diputados Dariana Lemarroy, Marlene Martínez Ruiz, Araceli Aranguren, Euclides Alejandro, Jesús Ochoa y Joandra Monserrat, por su compromiso y dedicación en la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico. Su trabajo colaborativo ha sido crucial para llevar a cabo la aprobación de las iniciativas en esta Comisión. Agradezco profundamente a cada uno de ustedes por ese compromiso, dedicación y apoyo en este proyecto transformador. Estamos ante una oportunidad significativa para proyectar a nuestra identidad y potencial al mundo a través de la industria Cinematográfica y audiovisual. Esta ley establece un marco sustancial para impulsar la industria estratégica que detonará un nuevo crecimiento para nuestro Estado. Sus objetivos son claros y poderosos. Impulsar una industria de gran importancia para el

desarrollo económico y cultural. Crear la Comisión de Filmaciones, que será clave para coordinar y promover las actividades en esta industria emergente, asegurando su desarrollo y crecimiento sostenido y fomentar la economía naranja, al incentivar las llamadas "industrias culturales", estamos abriendo las puertas a un panorama de desarrollo económico a través de la creatividad y la innovación. Nuestro Estado, con sus maravillas, escenarios naturales y una infraestructura lista, no solo será un entorno propicio para la producción audiovisual, sino que además se convertirá en un atractivo turístico de primer nivel al mostrar en el cine nuestra riqueza natural y cultural. Para finalizar, quiero destacar la valiosa participación del Gobernador del Estado, Carlos Manuel Merino Campos, quien presentó adiciones y reformas que hoy aprobamos al Decreto por el que se Declara a la Feria Tabasco como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Tabasco, con el objeto de integrar al Titular de la Secretaría de Turismo a la Junta de Gobierno, recordando que la función de este órgano colegiado consiste en designar y remover a los integrantes del Comité Organizador de la Feria Tabasco, así como evaluar el cumplimiento de los objetivos del mismo. La presencia del Titular de Turismo en la Junta de Gobierno amplía la perspectiva y el enfoque estratégico hacia el desarrollo cultural y turístico de Tabasco. Esta integración permitirá una sinergia más estrecha entre los esfuerzos para salvaguardar nuestra herencia cultural y la promoción de nuestros atractivos turísticos. Agradezco sin duda el compromiso de todas y todos los involucrados en este proceso, juntos estamos construyendo un futuro vibrante y la promoción de nuestros atractivos y enriquecedor para nuestra región. Como Comisión y como Congreso, como representantes populares sintamos satisfechos de aportar a las y los tabasqueños las leyes que sirvan para el crecimiento económico, turístico, cultural y de desarrollo en nuestro Estado. Muchas gracias, es cuanto.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con cuarenta y ocho minutos, del día veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una sesión ordinaria, que se llevaría a cabo a las 14 horas con 10 minutos de este mismo día, en el Salón de Sesiones.